PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Octubre de 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene como objetivo establecer la oportunidad y conveniencia técnica, jurídica y financiera de la necesidad identificada por la entidad, la cual se satisfará a través de la suscripción de un contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) Este formato es diligenciado por el estructurador jurídico del proceso de selección adscrito a la unidad de contratación de la Dirección general o Grupo de Apoyo Administrativo, cada vez que pretenda adelantar un proceso de selección.
4) Para los procesos de selección de mínima cuantía, regulados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082, se deberá digitar "No aplica" en los numerales que corresponda.
5) El formato deberá contar con una revisión desde la perspectiva jurídica, técnica y financiera y, de igual forma, con una revisión desde la perspectiva ambiental y de salud y seguridad en el trabajo, cuando aplique.
6) **Este formato no requiere ser impreso**. Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas Colombia Compra Eficiente junto con sus anexos.
7) Este formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
8) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
9) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
10) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
11) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación Académica De Formación Titulada – Coordinación Académica De Formación Articulación – Coordinación Académico-Complementaria De Formación Grupo Campesena Y Población Vulnerable
ORDENADOR DEL GASTO	ARGEMIRO CELIS CASTRO
OBJETO	CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE SUMINISTRO, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su objeto misional de impartir formación profesional integral orientada al desarrollo de competencias para el trabajo, la empleabilidad, el emprendimiento y la productividad, debe garantizar la disponibilidad de los recursos físicos, técnicos y pedagógicos necesarios para la ejecución de los programas de formación en condiciones de calidad, pertinencia y oportunidad.

En desarrollo de dicha misión, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – CIDE Soacha requiere asegurar el abastecimiento de materiales e insumos que permitan la ejecución de actividades formativas teórico-prácticas, el desarrollo de resultados de aprendizaje, la operación de ambientes de formación, la implementación de proyectos pedagógicos y el fortalecimiento de estrategias institucionales asociadas a la formación profesional integral.

La presente necesidad se encuentra directamente vinculada con la actividad misional de la Entidad, toda vez que los materiales e insumos requeridos constituyen un elemento esencial para la prestación del servicio de formación en los distintos programas, fichas, ambientes y estrategias del Centro, incluyendo la formación titulada, la formación complementaria, la articulación con la media, las estrategias y acciones

de bienestar al aprendiz, CampeSENA y la estrategia de cafeterías como ambientes de formación, entre otros componentes que hacen parte de la operación académica y pedagógica del CIDE Soacha.

A su vez, la estructuración del proceso bajo el mecanismo de suministro responde a la necesidad de atender requerimientos de consumo sucesivo y programado durante la vigencia, conforme al comportamiento real de la ejecución formativa, la dinámica de los ambientes de aprendizaje y la programación académica de cada área técnica, evitando desabastecimientos y garantizando continuidad en el servicio.

La necesidad contractual surge de los requerimientos consolidados por las diferentes áreas, redes de conocimiento, programas y estrategias del Centro, los cuales identifican la demanda de materiales e insumos indispensables para la ejecución de prácticas de formación, el desarrollo de talleres, laboratorios y ejercicios aplicados, la elaboración de prototipos, productos y evidencias de aprendizaje, el funcionamiento de ambientes especializados, el apoyo a actividades pedagógicas, integradoras y de bienestar, y la operación de ambientes de formación asociados a la estrategia de cafeterías.

Dado que dichos requerimientos corresponden a bienes de naturaleza diversa, pero técnicamente agrupables por especialidad, línea o componente de formación, se proyecta la contratación en trece (13) lotes, lo cual permite una mejor planeación técnica, presupuestal y contractual, favorece la participación de oferentes especializados y facilita el seguimiento a la ejecución de acuerdo con las necesidades de cada componente misional.

En ese sentido, se requiere contratar, mediante el mecanismo de suministro, la adquisición de materiales e insumos destinados a garantizar la ejecución de los programas de formación y de la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – SENA, de acuerdo con las necesidades técnicas y pedagógicas identificadas por las diferentes áreas del Centro para la vigencia correspondiente.

La necesidad comprende la provisión de bienes de consumo, elementos de apoyo y materiales requeridos para el desarrollo de actividades teórico, prácticas, talleres, laboratorios, ejercicios aplicados, proyectos formativos, evidencias de aprendizaje y demás acciones académicas propias de la formación profesional integral, conforme a los requerimientos formulados por las coordinaciones, instructores y áreas técnicas responsables.

Para efectos de planeación, eficiencia operativa y seguimiento técnico, la contratación se encuentra estructurada en trece (13) lotes, los cuales agrupan materiales e insumos por líneas, áreas o componentes de formación, atendiendo a su naturaleza, uso y destinación. Esta estructuración permite organizar de manera técnica y presupuestal la adquisición, facilitar la participación de proveedores con capacidad específica por grupo de bienes y asegurar una mejor administración del suministro durante la ejecución contractual.

La adquisición se realizará conforme a las especificaciones técnicas mínimas, cantidades estimadas, unidades de medida, condiciones de calidad, fichas o programas beneficiarios y demás requisitos definidos por las áreas técnicas del Centro, los cuales se encuentran detallados en los cuadros y anexos que hacen parte integral de los estudios previos. En consecuencia, lo requerido es un suministro integral, oportuno y técnicamente conforme de materiales e insumos que permita atender de manera continua las necesidades de formación del CIDE Soacha, evitando afectaciones en la programación académica, en la operación de los ambientes de formación y en el cumplimiento de los resultados de aprendizaje.

La contratación se justifica por cuanto la ejecución de la formación profesional integral requiere, de manera permanente, insumos y materiales físicos para el desarrollo de actividades prácticas y aplicadas, sin los cuales se afecta la calidad, continuidad y pertinencia del proceso formativo. En particular, la adquisición se requiere para garantizar el desarrollo de los resultados de aprendizaje previstos en los diseños curriculares y proyectos formativos, especialmente en componentes prácticos y de aplicación; asegurar la operación de ambientes de formación, tales como talleres, laboratorios, espacios especializados, ambientes productivos y pedagógicos, con disponibilidad oportuna de materiales; evitar interrupciones en la prestación del servicio de formación derivadas de desabastecimiento o insuficiencia de insumos; atender de manera articulada la demanda de múltiples programas y estrategias mediante una planeación consolidada por lotes que responda a la diversidad técnica del Centro; fortalecer la pertinencia de la formación mediante el uso de materiales e insumos acordes con las prácticas, tecnologías, procesos y estándares propios de cada área; y respaldar la estrategia de cafeterías como ambientes de formación, en cuanto requiere insumos para actividades pedagógicas y de formación en contexto real o simulado.

En consecuencia, la necesidad no corresponde a una actividad accesoria, sino al soporte material indispensable para el cumplimiento de la función misional del SENA en el CIDE Soacha.

Con la contratación se espera obtener el suministro oportuno, suficiente y técnicamente conforme de los materiales e insumos requeridos por el Centro; la continuidad de las actividades de formación durante la vigencia contractual; el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje y de las prácticas pedagógicas en los distintos programas y estrategias; la mejora en la oportunidad de atención de requerimientos de las áreas técnicas, mediante entregas programadas o parciales conforme a la ejecución; y una gestión más eficiente de los recursos públicos, mediante una contratación consolidada por lotes que permita competencia, especialización de proveedores y control técnico adecuado por componente.

Asimismo, se espera que la ejecución contractual contribuya al cumplimiento de metas institucionales del Centro asociadas a cobertura, calidad y desarrollo de la formación profesional integral, en la medida en que se garantizan las condiciones materiales necesarias para la prestación del servicio.

La alternativa más conveniente para atender la necesidad identificada es la contratación mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, estructurada en lotes y ejecutada por suministro a monto agotable, por cuanto se trata, en su mayoría, de materiales e insumos con especificaciones técnicas

definibles y comparables, susceptibles de agruparse por familias, líneas o áreas; porque un proceso consolidado por lotes reduce tiempos de gestión frente a múltiples contrataciones aisladas y facilita la supervisión y el control; porque amplía la concurrencia de proveedores especializados por sector; porque permite optimizar recursos y adquirir insumos según la necesidad real de cada área, programa o estrategia; y porque facilita entregas parciales o programadas conforme al cronograma académico y la dinámica de los ambientes de formación.

De igual forma, la Entidad analizó otras alternativas de adquisición, concluyendo que no ofrecen ventajas frente a la subasta inversa electrónica para este proceso, dada la destinación funcional de los bienes, la diversidad de los lotes y la necesidad de un suministro flexible, oportuno y coordinado con la ejecución formativa.

La presente corresponde a una necesidad recurrente de la Entidad, por cuanto se encuentra directamente asociada a la prestación continua del servicio de formación profesional integral a cargo del SENA y, en particular, a la operación académica y pedagógica del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

La necesidad persiste en cada vigencia porque los materiales e insumos requeridos para los programas de formación y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación son, en su mayoría, bienes de consumo o de reposición periódica, sujetos a agotamiento, desgaste, deterioro, vencimiento, obsolescencia o pérdida de utilidad por el uso normal en prácticas, talleres, laboratorios y actividades formativas.

De igual forma, la demanda de estos materiales e insumos se mantiene por la ejecución sucesiva de fichas, programas y proyectos formativos, el ingreso de nuevos aprendices, la continuidad de procesos en curso, la programación académica por periodos y la necesidad de garantizar permanentemente la disponibilidad de recursos para el cumplimiento de los resultados de aprendizaje en los distintos ambientes de formación del Centro.

Adicionalmente, la dinámica propia de la formación profesional integral exige ajustes y actualizaciones periódicas en los materiales e insumos, de acuerdo con las necesidades técnicas de cada área, los requerimientos pedagógicos, la evolución de los procesos formativos y la planeación institucional de cada vigencia. En consecuencia, no se trata de una necesidad ocasional o aislada, sino de una necesidad permanente, periódica y previsible, cuya atención resulta indispensable para asegurar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio misional de formación del SENA en el CIDE Soacha.

Los beneficiarios directos de la presente contratación son los aprendices, instructores y demás actores del proceso formativo adscritos al Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – CIDE Soacha, en la medida en que los materiales e insumos requeridos serán destinados al desarrollo de actividades

teórico, prácticas, talleres, laboratorios, proyectos formativos, ambientes especializados y estrategias pedagógicas institucionales que integran la oferta de formación profesional del Centro.

La contratación beneficia de manera transversal a los distintos programas, fichas, áreas técnicas y estrategias académicas que conforman la operación misional del CIDE Soacha, incluyendo formación titulada, formación complementaria, articulación con la media, estrategias y acciones de bienestar al aprendiz, CampeSENA y demás ambientes de formación que requieren materiales e insumos para la ejecución de resultados de aprendizaje, prácticas aplicadas y actividades pedagógicas.

Los cuadros de beneficiarios del estudio evidencian además cobertura sobre la oferta titulada presencial y virtual del Centro, así como sobre programas y proyectos de diversas líneas de formación, lo que confirma el carácter amplio, concurrente y transversal de la necesidad.

Dentro de este universo se encuentran programas y ambientes asociados, entre otros, a las líneas de alimentos y bebidas, hotelería y turismo, salud, química aplicada, confecciones, tecnologías de la información, ambientes industriales, actividad física, recreación y deportes, bienestar al aprendiz, CampeSENA y estrategia de cafeterías como ambientes de formación, de conformidad con las fichas o programas beneficiarios y demás anexos técnicos que hacen parte integral del presente estudio previo.

En tal sentido, los beneficiarios no corresponden a un único programa aislado, sino a un conjunto amplio, concurrente y articulado de programas, ambientes y estrategias institucionales del CIDE Soacha, cuya atención conjunta justifica técnica, operativa y presupuestalmente la estructuración del proceso por lotes, en tanto permite atender de manera especializada, eficiente y oportuna la diversidad de requerimientos pedagógicos identificados por las diferentes áreas del Centro.

Ahora bien, frente a los ítems correspondientes que contienen licor, su inclusión obedece exclusivamente a fines pedagógicos y formativos asociados a programas y ambientes del área de alimentos y bebidas, cocina y servicio, en los cuales dicho insumo puede ser requerido como materia prima o componente técnico para preparaciones, prácticas de cocina, ejercicios de servicio y demás actividades académicas definidas en la planeación pedagógica del Centro.

En consecuencia, su destinación no corresponde a finalidades de consumo ajenas al objeto misional de la Entidad, sino al desarrollo de resultados de aprendizaje en ambientes controlados y bajo supervisión del instructor responsable. En todo caso, los insumos de esta naturaleza deberán ser destinados exclusivamente al desarrollo de actividades pedagógicas y prácticas formativas, bajo control del instructor responsable y conforme a los lineamientos institucionales aplicables.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

CERTIFICA:

Que el siguiente objeto "25-9232-110 Contratar mediante el mecanismo de suministro, la adquisición de materiales e insumos para los programas de formación y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha." se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Regional Cundinamarca del SENA para la vigencia 2026.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
43201803	25-9232-110 Contratar mediante el mecanismo de suministro, la adquisición de materiales e insumos para los programas de formación y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.	Febrero	Febrero	120	Dias	Selección abreviada subasta inversa	Presupuesto de entidad nacional	1.426.710.497 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE 1 GAF

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	60124321	Compuestos para modelado o arcilla de endurecimiento en horno
2	[E] Productos de Uso Final	44122019	Bolsillos para archivos o accesorios
3	[E] Productos de Uso Final	44121612	Cortadoras de papel o repuestos
4	[B] Materias Primas	14111514	Blocs o cuadernos de papel
5	[E] Productos de Uso Final	60121104	Papel bond para para dibujo
6	[E] Productos de Uso Final	44121704	Esferos de punta redonda
7	[E] Productos de Uso Final	44121804	Borradores
8	[E] Productos de Uso Final	44111912	Borradores para tableros blancos
9	[D] Componentes y Suministros	31211904	Brochas
10	[E] Productos de Uso Final	44122011	Folders
11	[B] Materias Primas	14111519	Papeles cartulina
12	[D] Componentes y Suministros	31201512	Cinta transparente
13	[D] Componentes y Suministros	31201515	Cintas de papel
14	[D] Componentes y Suministros	31201505	Cinta doble faz
15	[E] Productos de Uso Final	55121611	Cintas para hacer etiquetas
16	[E] Productos de Uso Final	44121805	Esferos de corrección
17	[E] Productos de Uso Final	44121707	Lápices de colores
18	[B] Materias Primas	13111004	Resina estireno butadieno acrilonitrilo
19	[B] Materias Primas	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora

20	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111803	Escuadras
21	[E] Productos de Uso Final	60124311	Utensilios para arcilla o modelado
22	[E] Productos de Uso Final	44121706	Lápices de madera
23	[E] Productos de Uso Final	60121520	Carboncillos
24	[E] Productos de Uso Final	60121601	Maniquíes de madera
25	[E] Productos de Uso Final	44121708	Marcadores
26	[E] Productos de Uso Final	44121716	Resaltadores
27	[D] Componentes y Suministros	32101647	Memoria flash serial (nor)
28	[B] Materias Primas	14111530	Papel de notas autoadhesivas
29	[E] Productos de Uso Final	60105704	Barras de pegante libres de ácido
30	[B] Materias Primas	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
31	[E] Productos de Uso Final	60121124	Papel kraft
32	[E] Productos de Uso Final	60121200	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
33	[E] Productos de Uso Final	60121207	Pintura en pasta para cuerpo o cara
34	[E] Productos de Uso Final	60121220	Pintura para vidrio o cerámica de sistema de marcador
35	[E] Productos de Uso Final	44121706	Lápices de madera
36	[E] Productos de Uso Final	44121705	Lápices mecánicos
37	[E] Productos de Uso Final	44121902	Repuestos de minas
38	[D] Componentes y Suministros	41111604	Reglas
39	[D] Componentes y Suministros	31211508	Pinturas acrílicas
40	[E] Productos de Uso Final	60121229	Pinceles especializados
41	[E] Productos de Uso Final	60121222	Pintura de acuarela en tubo
42	[B] Materias Primas	12352310	Siliconas
43	[E] Productos de Uso Final	44122012	Portapapeles
44	[E] Productos de Uso Final	45101905	Tableros de dibujo o retoque
45	[E] Productos de Uso Final	44121619	Tajalápices manuales
46	[E] Productos de Uso Final	44121618	Tijeras
47	[E] Productos de Uso Final	44103103	Tóner para impresoras o fax
48	[B] Materias Primas	13111035	Solución de vinilo
49	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24101505	Camiones de pallets
50	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24141506	Encerados
51	[D] Componentes y Suministros	41111616	Ruedas medidoras para distancias
52	[B] Materias Primas	14111615	Papeles de afiche
53	[B] Materias Primas	12171703	Tintas
54	[E] Productos de Uso Final	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
55	[E] Productos de Uso Final	60141101	Juegos educativos
56	[E] Productos de Uso Final	60141102	Juegos de mesa
57	[E] Productos de Uso Final	60141110	Juegos de estrategia

LOTE 2 SALUD Y BELLEZA

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	53131622	Condones
2	[E] Productos de Uso Final	53131500	Dentales
3	[E] Productos de Uso Final	53131503	Cepillos de dientes
4	[E] Productos de Uso Final	53131509	Refrescadores de aliento
5	[E] Productos de Uso Final	53131608	Jabones
6	[E] Productos de Uso Final	51191903	Pentermina
7	[E] Productos de Uso Final	48101907	Jarras para servicio de comidas
8	[D] Componentes y Suministros	41112213	Termómetros de mano

9	[E] Productos de Uso Final	53131615	Productos para la higiene femenina
10	[E] Productos de Uso Final	53131628	Champús
11	[E] Productos de Uso Final	43211503	Computadores notebook
13	[E] Productos de Uso Final	53131613	Productos para el cuidado de la piel
14	[E] Productos de Uso Final	47131502	Pañitos o toallas para limpiar
Zona 16	[E] Productos de Uso Final	42281604	Desinfectantes de superficies para uso médico
17	[E] Productos de Uso Final	53131602	Artículos para el cuidado del cabello
18	[E] Productos de Uso Final	53131604	Cepillos o peinillas para el cabello
19	[E] Productos de Uso Final	52141708	Pinzas para rizar el cabello
20	[E] Productos de Uso Final	52141704	Máquinas de afeitar eléctricas para uso doméstico
21	[E] Productos de Uso Final	52141700	Aparatos de baño domésticos
22	[E] Productos de Uso Final	42301501	Modelos humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
23	[B] Materias Primas	12352304	Peróxidos inorgánicos
24	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111531	Tijeras para el pelo
25	[E] Productos de Uso Final	53131640	Removedor de esmalte
26	[E] Productos de Uso Final	53131638	Esmalte para uñas
27	[E] Productos de Uso Final	51131901	Poligelina
28	[E] Productos de Uso Final	53131617	Implementos para la manicure
29	[E] Productos de Uso Final	53131614	Productos para el cuidado de los pies
30	[E] Productos de Uso Final	52121705	Toallas para la cara
31	[D] Componentes y Suministros	39101616	Lámparas de rayos ultravioleta (uv)
32	[D] Componentes y Suministros	41104210	Disolventes
33	[E] Productos de Uso Final	42181701	Unidades de electrocardiografía ekg
34	[E] Productos de Uso Final	42301502	Maniquíes humanos anatómicos para educación o entrenamiento médico
35	[E] Productos de Uso Final	42181707	Electrodos de tira o anillo para electrocardiografía ekg neonatal
36	[E] Productos de Uso Final	42311506	Vendas o compresas de compresión o presión
37	[E] Productos de Uso Final	53131613	Productos para el cuidado de la piel
38	[E] Productos de Uso Final	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
39	[E] Productos de Uso Final	42311708	Cintas adherentes médicas o quirúrgicas para uso general
40	[E] Productos de Uso Final	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
41	[E] Productos de Uso Final	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
42	[E] Productos de Uso Final	51102714	Solución de cloruro sódico para irrigación
43	[E] Productos de Uso Final	42172102	Escudos o máscaras protectoras para resucitación cardiopulmonar cpr
44	[E] Productos de Uso Final	42311511	Vendajes de gasa
45	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26111711	Baterías de litio

LOTE 3 HOTELERIA Y TURISMO

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	43211509	Computadores de tableta
2	[E] Productos de Uso Final	55121804	Gafetes o porta gafetes
3	[E] Productos de Uso Final	49221510	Gorras deportivas
4	[E] Productos de Uso Final	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia
5	[E] Productos de Uso Final	53121603	Morrales
6	[E] Productos de Uso Final	48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas
7	[E] Productos de Uso Final	49161707	Bastones
8	[D] Componentes y Suministros	39111610	Linternas
9	[E] Productos de Uso Final	53102200	Ropa folclórica
10	[E] Productos de Uso Final	53131623	Productos depilatorios o para remover vello
11	[E] Productos de Uso Final	49241700	Equipo y suministros de piscina y spa
12	[E] Productos de Uso Final	46181546	Capa impermeable

LOTE 4 CONFECCIONES Y ARTESANIAS

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23121600	Maquinaria, equipo y accesorios para trabajo textil
2	[E] Productos de Uso Final	53141606	Bobinas o sujeta bobinas
3	[D] Componentes y Suministros	31211900	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
4	[E] Productos de Uso Final	53141600	Suministros de costura variados
5	[D] Componentes y Suministros	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
6	[E] Productos de Uso Final	53141611	Marcadores de textiles o lápices para textiles o tiza para textiles
7	[E] Productos de Uso Final	53141601	Alfileteros
8	[E] Productos de Uso Final	53141622	Regla para sastrería
9	[B] Materias Primas	15121802	Lubricante anti – corrosión
10	[B] Materias Primas	11151700	Hilos
11	[B] Materias Primas	11162100	Tejidos o telas especiales
12	[E] Productos de Uso Final	60122003	Agujas para coser a mano
13	[E] Productos de Uso Final	53141615	Agujas de tejer
14	[B] Materias Primas	11151702	Hilado de algodón
15	[B] Materias Primas	13111110	Colofonia
16	[F] Servicios	73141714	Servicios de hilo o tejido trenzado
17	[B] Materias Primas	11121600	Madera
18	[E] Productos de Uso Final	44121706	Lápices de madera
19	[E] Productos de Uso Final	60121104	Papel bond para para dibujo
20	[B] Materias Primas	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

21	[B] Materias Primas	11161701	Textiles de algodón de tejido simple
22	[D] Componentes y Suministros	31211508	Pinturas acrílicas
23	[E] Productos de Uso Final	60121001	Pinturas
24	[E] Productos de Uso Final	60121229	Pinceles especializados
25	[E] Productos de Uso Final	53101604	Camisas o blusas para mujer
26	[B] Materias Primas	11122006	Madera tratada
27	[B] Materias Primas	11161800	Tejidos sintéticos
28	[E] Productos de Uso Final	44121618	Tijeras
29	[B] Materias Primas	11162112	Telas revestidas

LOTE 5 INDUSTRIA

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271816	Pasta de cautín
2	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111731	Destornillador de precisión
3	[D] Componentes y Suministros	32101639	Microcontrolador de 8 bits
4	[D] Componentes y Suministros	32111704	Triacs
5	[D] Componentes y Suministros	32111705	Aisladores acoplados ópticos
6	[D] Componentes y Suministros	32131023	Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos
7	[D] Componentes y Suministros	30102209	Placa de cobre
8	[D] Componentes y Suministros	41113630	Multímetros
9	[E] Productos de Uso Final	43211914	Pantalla pasiva lcd
10	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24112003	Tolvas no metálicas
11	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121613	Cable aislado o forrado
12	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112151	Alicates pelacables
13	[D] Componentes y Suministros	30103102	Rieles de aluminio
14	[D] Componentes y Suministros	30103103	Rieles de metal
15	[D] Componentes y Suministros	39121409	Conectores de cables eléctricos
16	[D] Componentes y Suministros	39122307	Relé auxiliar
17	[D] Componentes y Suministros	39131714	Canaletas para cables
18	[E] Productos de Uso Final	49241709	Rieles para cortinas solares
19	[B] Materias Primas	12142104	Gas dióxido de carbono
20	[B] Materias Primas	12141904	Oxígeno o
21	[B] Materias Primas	15111506	Acetileno
22	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23101510	Pulidoras
23	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271711	Punta de soldadura o corte
24	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271714	Pantalla de soldadura
25	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271813	Alambre de soldadura
26	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111801	Cintas métricas
27	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111803	Escuadras
28	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111907	Cepillos de alambre
29	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112105	Pinzas
30	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112309	Lápiz marcador

31	[D] Componentes y Suministros	31191506	Discos abrasivos
32	[D] Componentes y Suministros	31231402	Platina de acero
33	[D] Componentes y Suministros	39121436	Electrodos
34	[D] Componentes y Suministros	39121633	Interruptor de circuito
35	[E] Productos de Uso Final	46181711	Casco de soldadura
36	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121524	Alambre aislado o forrado
37	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23101502	Taladros
38	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271417	Máquina de soldadura con estaño
39	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111901	Cortafríos
40	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
41	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112126	Alicates planos
42	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112845	Juego de brocas
43	[D] Componentes y Suministros	32101524	Variadores de fase
44	[D] Componentes y Suministros	32151705	Módulo de controlador lógico programable
45	[D] Componentes y Suministros	39111803	Enchufes de lámparas
46	[D] Componentes y Suministros	39112102	Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
47	[D] Componentes y Suministros	39121308	Cajas de toma de corriente
48	[D] Componentes y Suministros	39121534	Luces indicadoras o indicadores luminosos
49	[D] Componentes y Suministros	39121721	Aislantes eléctricos
50	[D] Componentes y Suministros	39121730	Roseta eléctrica
51	[D] Componentes y Suministros	39122331	Relés de control
52	[E] Productos de Uso Final	60106214	Materiales didácticos de robótica
53	[D] Componentes y Suministros	32101628	Microcontroladores
54	[B] Materias Primas	13111010	Nylon
55	[B] Materias Primas	11172201	Aleación de aluminio y manganeso
56	[E] Productos de Uso Final	43202215	Cable de teclado o mouse
57	[E] Productos de Uso Final	43202222	Cables de computador
58	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23241611	Escariador
59	[D] Componentes y Suministros	41111614	Medidores de altura
60	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111913	Arreglador de bordes
61	[B] Materias Primas	15121514	Lubricantes espray
62	[B] Materias Primas	15121501	Aceite motor
63	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26111505	Cadenas de la transmisión
64	[B] Materias Primas	15121509	Aceite de frenos
65	[D] Componentes y Suministros	30263605	Barra de acero al carbón serie sae 1000 enrollada en caliente
66	[D] Componentes y Suministros	41111601	Micrómetros
67	[D] Componentes y Suministros	41111641	Medidor de paso de rosca
68	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111552	Segueta
69	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111822	Instrumento de medición de ángulos
70	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111900	Herramientas gruesas y de acabado
71	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112802	Hojas de sierra

LOTE 6 DEPORTES

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	49161603	Pelotas de básquetbol
2	[E] Productos de Uso Final	49211800	Equipo de clase de educación física
3	[E] Productos de Uso Final	49221505	Mallas o redes para deportes
4	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25161505	Bicicletas de montaña
5	[E] Productos de Uso Final	49241509	Equipo para escalar muros
6	[D] Componentes y Suministros	41111508	Básculas para medir el peso corporal
7	[E] Productos de Uso Final	49161521	Guantes de softbol
8	[E] Productos de Uso Final	49211819	Sistema de análisis de movimiento
9	[E] Productos de Uso Final	46171524	Candado de llave de tarjeta
10	[E] Productos de Uso Final	49161504	Balones de futbol
11	[E] Productos de Uso Final	49161608	Balones de voleibol
12	[E] Productos de Uso Final	49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer
13	[E] Productos de Uso Final	60131105	Silbatos
14	[E] Productos de Uso Final	49201512	Lazos para saltar
15	[E] Productos de Uso Final	49211802	Aros de hula o equipos de hula
16	[E] Productos de Uso Final	49221530	Temporizador para deportes
17	[E] Productos de Uso Final	49211803	Equipos de orientación
18	[E] Productos de Uso Final	49221500	Accesorios para deporte
19	[E] Productos de Uso Final	49161609	Gallitos de bádminton
20	[E] Productos de Uso Final	49181509	Bolas de ping pong
21	[E] Productos de Uso Final	49161602	Raquetas de bádminton
22	[D] Componentes y Suministros	41111613	Metros de distancia
23	[E] Productos de Uso Final	49211806	Almacenamiento de equipos de educación física
24	[E] Productos de Uso Final	43191500	Dispositivos de comunicación personal
25	[E] Productos de Uso Final	46171501	Candados
26	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26111700	Baterías, pilas y accesorios
27	[E] Productos de Uso Final	52161512	Altoparlantes
28	[E] Productos de Uso Final	52161541	Mezcladores de audio
29	[E] Productos de Uso Final	52161533	Megáfonos
30	[E] Productos de Uso Final	52121704	Toallas de manos

31	[E] Productos de Uso Final	52161520	Micrófonos
32	[E] Productos de Uso Final	48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas
33	[E] Productos de Uso Final	52161611	Soporte para micrófonos
34	[E] Productos de Uso Final	42191810	Colchones o accesorios para el cuidado del paciente
35	[E] Productos de Uso Final	49201515	Equipos de paso para aeróbicos ("step")

LOTE 7 TICS

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	46171611	Sistemas de identificación de video
2	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26142002	Sistemas de imanes
3	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26101300	Motores no eléctricos
4	[E] Productos de Uso Final	43222619	Equipo de video de red
5	[E] Productos de Uso Final	46171610	Cámaras de seguridad
6	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111901	Cortafríos
7	[E] Productos de Uso Final	46171621	Grabadoras de video o audio de vigilancia
8	[E] Productos de Uso Final	46171619	Sistemas de seguridad o de control de acceso
9	[E] Productos de Uso Final	43223332	Kit de herramientas de fibra óptica
10	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23241600	Herramientas cortadoras de metales
11	[E] Productos de Uso Final	46171602	Alarmas de seguridad
12	[D] Componentes y Suministros	39121308	Cajas de toma de corriente
13	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112105	Pinzas
14	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111728	Juego de destornilladores
15	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27113203	Kit de herramienta para computadores
16	[D] Componentes y Suministros	32101622	Memoria flash
17	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121645	Cable eléctrico de cobre desnudo
18	[D] Componentes y Suministros	39121601	Breakers de circuito
19	[D] Componentes y Suministros	39121730	Roseta eléctrica
20	[B] Materias Primas	11162123	Tela de cinta
21	[E] Productos de Uso Final	43211516	Minicomputadores
22	[E] Productos de Uso Final	47132101	Kits de limpieza industrial
23	[D] Componentes y Suministros	39131714	Canaletas para cables
24	[E] Productos de Uso Final	43222608	Repetidores de red
25	[D] Componentes y Suministros	41111727	Microscopios de proyección

26	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27113204	Kits de electricista
27	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23151601	Sopladores o secadores
28	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271806	Cautín
29	[D] Componentes y Suministros	32131007	Soportes de componentes discretos
30	[D] Componentes y Suministros	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
31	[E] Productos de Uso Final	47131501	Trapos
32	[B] Materias Primas	15121905	Grasa térmica
33	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23271803	Desoldador de trenza
34	[E] Productos de Uso Final	43201800	Dispositivos de almacenamiento
35	[D] Componentes y Suministros	39121723	Tubo encogible al calor
36	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111701	Destornilladores
37	[E] Productos de Uso Final	43211509	Computadores de tableta
38	[E] Productos de Uso Final	43191501	Teléfonos móviles
39	[E] Productos de Uso Final	45121602	Trípodes para cámaras
40	[E] Productos de Uso Final	43222609	Enrutadores (routers) de red
41	[E] Productos de Uso Final	43222610	Concentradores o hubs de servicio de red
42	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121609	Cable de redes
43	[E] Productos de Uso Final	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil
44	[E] Productos de Uso Final	43202010	Unidad pen o flash
45	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26121600	Cables eléctricos y accesorios
46	[E] Productos de Uso Final	43211708	Mouse o bola de seguimiento para computador
47	[E] Productos de Uso Final	43202005	Tarjeta flash de almacenamiento de memoria
48	[E] Productos de Uso Final	43211712	Tabletas de gráficos
49	[E] Productos de Uso Final	52161514	Audífonos
50	[E] Productos de Uso Final	43211600	Accesorios de computador

LOTE 8 QUIMICA

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[D] Componentes y Suministros	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
2	[D] Componentes y Suministros	41123000	Desecadores y desecantes de laboratorio
3	[B] Materias Primas	12352100	Derivados orgánicos y compuestos sustituidos
4	[D] Componentes y Suministros	41104600	Hornos de laboratorio y accesorios
5	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111801	Cintas métricas
6	[D] Componentes y Suministros	41104900	Equipo y suministros de filtrado para laboratorio

7	[D] Componentes y Suministros	41122400	Instrumentos de laboratorio
8	[D] Componentes y Suministros	41113034	Tiras o papeles para prueba de ph
9	[D] Componentes y Suministros	41121500	Equipo y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
10	[E] Productos de Uso Final	60104506	Modelos moleculares
11	[E] Productos de Uso Final	60101700	Materiales de recursos del profesor
12	[D] Componentes y Suministros	31201629	Encapsulación de silicona
13	[B] Materias Primas	12181600	Aceites
14	[B] Materias Primas	12352400	Mezclas
15	[B] Materias Primas	12352300	Compuestos inorgánicos
16	[D] Componentes y Suministros	39101600	Lámparas y bombillas
17	[B] Materias Primas	12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
18	[B] Materias Primas	12181500	Ceras
19	[D] Componentes y Suministros	41103200	Equipo de lavado de laboratorio
20	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102300	Equipo para invernadero
21	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102306	Inyector de fertilizante hidropónico
22	[D] Componentes y Suministros	40151500	Bombas
23	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24112401	Cofres, cajas o armarios para herramientas
24	[D] Componentes y Suministros	41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
25	[E] Productos de Uso Final	50171500	Hierbas y especias y extractos
26	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24122000	Botellas
27	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102301	Equipo de riego para invernadero
28	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102304	Equipo aislante para invernadero
29	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102303	Equipo de ventilación para invernadero
30	[E] Productos de Uso Final	53131608	Jabones
31	[E] Productos de Uso Final	53131600	Baño y cuerpo
32	[D] Componentes y Suministros	41102500	Equipo entomológico para laboratorio y accesorios

33	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102302	Materas para invernadero
34	[D] Componentes y Suministros	40151501	Bombas de aire
35	[D] Componentes y Suministros	39121400	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
36	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21111602	Suministros para piscicultura
37	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102305	Material para sombras para agricultura
38	[E] Productos de Uso Final	42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
39	[E] Productos de Uso Final	46191600	Equipo contra incendios
40	[E] Productos de Uso Final	46182400	Equipo de limpieza de seguridad y materiales de descontaminación
41	[E] Productos de Uso Final	46181500	Ropa de seguridad
42	[E] Productos de Uso Final	46181600	Calzado de protección

LOTE 9 AGROPECUARIO

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[D] Componentes y Suministros	41112301	Higrómetros
2	[E] Productos de Uso Final	51102601	Enrofloxacina
3	[E] Productos de Uso Final	60103504	Unidades temáticas de los estados
4	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
5	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151601	Semillas de trigo
6	[E] Productos de Uso Final	51102713	Povidona yodada
7	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21101612	Germinador de semillas
8	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21102401	Equipo para apicultura

9	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10171505	Nutriente foliar
10	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111503	Bolsas plásticas
11	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27113001	Cepillos de aruñar
12	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111952	Raspador de caballos
13	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151603	Semillas de cebada
14	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151605	Semillas de avena
15	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151609	Semillas de maíz
16	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151515	Semillas o plántulas cebolla
17	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
18	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151517	Semillas o plántulas de espinaca
19	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151512	Semillas o plántulas de lechuga
20	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151532	Semillas o plántulas de ahuyama
21	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151520	Semillas o plántulas de acelga
22	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151518	Semillas o plántulas de tomate
23	[E] Productos de Uso Final	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
24	[B] Materias Primas	12352107	Sales orgánicas o sus sustitutos
25	[E] Productos de Uso Final	60103905	Kits o materiales de cultivos
26	[B] Materias Primas	12171506	Colorantes naturales

27	[E] Productos de Uso Final	60131703	Cascos de caballos
28	[E] Productos de Uso Final	42143203	Catéter de inseminación artificial
29	[D] Componentes y Suministros	41111500	Instrumentos de medición del peso
30	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151513	Semillas o plántulas de maíz
31	[E] Productos de Uso Final	56131702	Canastas para mercancías
32	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112001	Machetes
33	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112004	Palas
34	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112002	Azadones
35	[E] Productos de Uso Final	50410000	Vegetales orgánicos frescos
36	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151525	Semillas o plántulas de brócoli
37	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151524	Semillas o plántulas de perejil
38	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151816	Semillas o plántulas de albahaca
39	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10151805	Semillas o plántulas de cilantro
40	[E] Productos de Uso Final	51101800	Fungicidas
41	[B] Materias Primas	12352300	Compuestos inorgánicos
42	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	21000000	Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna
43	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10191509	Insecticidas
44	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10171702	Fungicidas
45	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsas

46	[D] Componentes y Suministros	31151503	Cuerda de polipropileno
47	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
48	[B] Materias Primas	12141900	No-metales y gases elementales y puros
49	[D] Componentes y Suministros	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
50	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112007	Tijeras de podar
51	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10171506	Humus
52	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24121807	Recipientes de plástico
53	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112019	Sierra podadora
54	[E] Productos de Uso Final	44111914	Tabla de soporte para escribir
55	[E] Productos de Uso Final	49221510	Gorras deportivas
56	[D] Componentes y Suministros	41104019	Colectores de muestras
57	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112309	Lápiz marcador
58	[D] Componentes y Suministros	41103209	Botellas de lavado de laboratorios
59	[D] Componentes y Suministros	41104213	Agua destilada o deionizada
60	[D] Componentes y Suministros	41102402	Quemadores de alcohol
61	[E] Productos de Uso Final	51102710	Antisépticos basados en alcohol o acetona
62	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111801	Cintas métricas
63	[E] Productos de Uso Final	46181503	Overoles de protección
64	[D] Componentes y Suministros	30111607	Cal viva
65	[D] Componentes y Suministros	41111510	Básculas postales
66	[E] Productos de Uso Final	47121701	Bolsas de basura
67	[E] Productos de Uso Final	47121702	Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos

68	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24112702	Pallets plásticos
69	[E] Productos de Uso Final	47121804	Baldes para limpieza
70	[D] Componentes y Suministros	30181701	Llave de registro
71	[D] Componentes y Suministros	41113900	Equipo para medición de suelos
72	[A] Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	10191703	Trampas para el control de insectos voladores
73	[D] Componentes y Suministros	41116107	Controles de calidad o calibradores o estándares químicos
74	[E] Productos de Uso Final	46182000	Protección de la respiración

LOTE 10 – ELECTRONICA

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[D] Componentes y Suministros	30171500	Puertas
2	[D] Componentes y Suministros	39121006	Adaptadores o inversores de potencia
3	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26101202	Motor dc de pasos
4	[D] Componentes y Suministros	32101628	Microcontroladores
5	[E] Productos de Uso Final	43191500	Dispositivos de comunicación personal

LOTE 11 PROTOTIPADO

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23260000	Maquinaria y accesorios para hacer prototipos rápidos
2	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23101502	Taladros

3	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112806	Machos de roscado
4	[D] Componentes y Suministros	31191600	Ruedas abrasivas
5	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	23242119	Broca de torno
6	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27112100	Herramientas de sujeción y fijación
7	[D] Componentes y Suministros	41111646	Medidor telescópico
8	[D] Componentes y Suministros	41111631	Medidor de radio
9	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111526	Herramienta para quitar rebabas
10	[D] Componentes y Suministros	31161500	Tornillos
11	[D] Componentes y Suministros	31161520	Tornillo de cabeza hexagonal
12	[B] Materias Primas	11121600	Madera
13	[B] Materias Primas	13102000	Plásticos termoplásticos
14	[D] Componentes y Suministros	31111701	Extrusiones en frío de aluminio
15	[D] Componentes y Suministros	31201503	Cinta de enmascarar
16	[B] Materias Primas	12352310	Siliconas
17	[D] Componentes y Suministros	31211508	Pinturas acrílicas
18	[D] Componentes y Suministros	31211507	Pinturas en aerosol

LOTE 12 AGROINDUSTRIA

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
2	[E] Productos de Uso Final	50171904	Conserva
3	[E] Productos de Uso Final	50202206	Licor destilado
4	[E] Productos de Uso Final	50171902	Condimento
5	[E] Productos de Uso Final	50171550	Especies o extractos
6	[E] Productos de Uso Final	50404101	Albahaca

7	[E] Productos de Uso Final	50425813	Algas de mar seca
8	[E] Productos de Uso Final	52151611	Pinzas de cocina para uso doméstico
9	[E] Productos de Uso Final	50101716	Nueces y semillas enteras
10	[E] Productos de Uso Final	50221303	Almidón o harina comestible
11	[E] Productos de Uso Final	50302100	Arándanos de mirto
12	[E] Productos de Uso Final	50131702	Productos de leche o mantequilla de estante
13	[E] Productos de Uso Final	52151604	Coladores o coladeras para uso doméstico
14	[E] Productos de Uso Final	50221101	Grano de cereal
15	[E] Productos de Uso Final	50161509	Azucares naturales o productos endulzantes
16	[D] Componentes y Suministros	41111501	Balanzas de carga superior electrónicos
17	[E] Productos de Uso Final	50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
18	[B] Materias Primas	12164501	Preservativos de alimentos
19	[E] Productos de Uso Final	52151903	Moldes para ponqués o pies para uso doméstico
20	[E] Productos de Uso Final	50192401	Mermeladas o preservativos de fruta
21	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111503	Bolsas plásticas
22	[E] Productos de Uso Final	52151608	Brochas para rociar alimentos
23	[E] Productos de Uso Final	50201709	Café instantáneo
24	[E] Productos de Uso Final	50201706	Café
25	[E] Productos de Uso Final	50121612	Mariscos congelados
26	[E] Productos de Uso Final	50112008	Cerdo, procesado sin aditivos
27	[E] Productos de Uso Final	50112004	Carne, procesada sin aditivos
28	[E] Productos de Uso Final	50402201	Cebolla belstville ensalada
29	[E] Productos de Uso Final	47131605	Cepillos de limpieza
30	[E] Productos de Uso Final	50362527	Cereza maraschino en lata o en frasco
31	[E] Productos de Uso Final	50202201	Cerveza
32	[E] Productos de Uso Final	50404803	Champiñón

33	[E] Productos de Uso Final	48101702	Dispensador de bebidas no carbonatadas
34	[E] Productos de Uso Final	50325801	Ciruela joya amber seca
35	[E] Productos de Uso Final	47131803	Desinfectantes para uso doméstico
36	[B] Materias Primas	12161805	Agentes gelificantes naturales
37	[E] Productos de Uso Final	50327008	Coco seco
38	[B] Materias Primas	12171504	Colorantes fdc seguros para alimentos o cosméticos
39	[E] Productos de Uso Final	52151610	Cortadores de galletas
40	[E] Productos de Uso Final	50131701	Productos de leche o mantequilla frescos
41	[E] Productos de Uso Final	50202207	Cocteles de alcohol o bebidas mixtas
42	[E] Productos de Uso Final	50181709	Suministros para hornear
43	[E] Productos de Uso Final	51171626	Bitartrato de potasio
44	[E] Productos de Uso Final	48101803	Cucharones para uso comercial
45	[E] Productos de Uso Final	48101815	Cucharas de servir para uso comercial
46	[E] Productos de Uso Final	52151702	Cuchillos para uso doméstico
47	[E] Productos de Uso Final	47131821	Compuestos desengrasantes
48	[E] Productos de Uso Final	47131833	Antisépticos para uso en alimentos
49	[E] Productos de Uso Final	50361601	Abaricoques ambercot en lata o en frasco
50	[B] Materias Primas	12164502	sabores o extractos
51	[E] Productos de Uso Final	52151633	Herramientas para adobar para uso doméstico
52	[E] Productos de Uso Final	48101617	Espátulas plásticas para uso comercial

53	[E] Productos de Uso Final	50406200	Espinacas
54	[E] Productos de Uso Final	47131603	Esponjas
55	[E] Productos de Uso Final	50306701	Fresa chandler
56	[E] Productos de Uso Final	50401800	Fríjoles
57	[E] Productos de Uso Final	50192404	Cristales de gelatina o mermelada
58	[E] Productos de Uso Final	51171608	Glicerina
59	[E] Productos de Uso Final	48101909	Teteras o cafeteras para servicio de comidas
60	[E] Productos de Uso Final	50221301	Harina vegetal
61	[E] Productos de Uso Final	50202302	Hielo
62	[E] Productos de Uso Final	52141524	Licuadoras para uso doméstico
63	[E] Productos de Uso Final	50131612	Huevos en la cascara de gallina
64	[E] Productos de Uso Final	53131627	Limpiador de manos
65	[E] Productos de Uso Final	50112023	Carne especializada mixta, procesada con aditivos
66	[E] Productos de Uso Final	47132102	Kits de limpieza para uso general
67	[E] Productos de Uso Final	50303901	Fruta de kiwi ananasnaja
68	[E] Productos de Uso Final	50404102	Laurel
69	[E] Productos de Uso Final	50131704	Leche en polvo
70	[E] Productos de Uso Final	50404603	Lechuga frisee
71	[E] Productos de Uso Final	50221001	Granos
72	[E] Productos de Uso Final	50304205	Lima limón tahitian
73	[E] Productos de Uso Final	52121602	Servilletas
74	[E] Productos de Uso Final	50304524	Mango tomy atkin
75	[E] Productos de Uso Final	50425301	Maní bambara seco
76	[E] Productos de Uso Final	50301535	Manzana granny smith

77	[E] Productos de Uso Final	50305201	Fruta maracuyá banana
78	[E] Productos de Uso Final	50151514	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
79	[E] Productos de Uso Final	50403201	Maíz aloha
80	[E] Productos de Uso Final	50192403	Miel
81	[E] Productos de Uso Final	52151907	Moldes para hornear para uso doméstico
82	[E] Productos de Uso Final	50302003	Mora
83	[E] Productos de Uso Final	50305002	Naranja dulce amber
84	[E] Productos de Uso Final	50404115	Orégano
85	[E] Productos de Uso Final	50405704	Papa russet
86	[E] Productos de Uso Final	50305100	Papayas
87	[E] Productos de Uso Final	48102108	Papel aluminio para envolver alimentos
88	[E] Productos de Uso Final	50202306	Refrescos
89	[E] Productos de Uso Final	50171831	Salsas para cocinar
90	[E] Productos de Uso Final	51171712	Pectina purificada con acidophilus
91	[E] Productos de Uso Final	50305406	Pera Beth
92	[E] Productos de Uso Final	50405612	Pimentón aji dulce
93	[E] Productos de Uso Final	48101801	Cubiertos para uso comercial
94	[E] Productos de Uso Final	50365602	Piña dorada en lata o en frasco
95	[E] Productos de Uso Final	50305602	Piña dorada
96	[D] Componentes y Suministros	41104812	Pipetas o columnas o accesorios de destilación
97	[E] Productos de Uso Final	50111515	Pollo, mínimamente procesado sin aditivos

98	[E] Productos de Uso Final	50131801	Queso natural
99	[E] Productos de Uso Final	48101606	Rallos para uso comercial
100	[E] Productos de Uso Final	50401901	Remolacha accion
101	[E] Productos de Uso Final	52141545	Placa de cocina para uso doméstico
102	[E] Productos de Uso Final	47131501	Trapos
103	[E] Productos de Uso Final	48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
104	[E] Productos de Uso Final	50404120	Romero
105	[E] Productos de Uso Final	50171551	Sal de mesa
106	[E] Productos de Uso Final	50112005	Carne, procesada con aditivos
107	[E] Productos de Uso Final	50192113	Mariscos y filete de pescado seco
108	[E] Productos de Uso Final	50121537	Pescado congelado
109	[E] Productos de Uso Final	50161512	Almíbar
110	[E] Productos de Uso Final	50171830	Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
111	[E] Productos de Uso Final	48101510	Calentadoras de comida para uso comercial
112	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26111700	Baterías, pilas y accesorios
113	[E] Productos de Uso Final	50202310	Agua mineral
114	[D] Componentes y Suministros	39121633	Interruptor de circuito
115	[E] Productos de Uso Final	52151606	Tablas para cortar para uso doméstico
116	[D] Componentes y Suministros	41112213	Termómetros de mano
117	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111533	Tijeras de carnicero
118	[E] Productos de Uso Final	50112009	Cerdo, procesado con aditivos
119	[E] Productos de Uso Final	50406507	Tomates delicioso
120	[D] Componentes y Suministros	40171626	Tubo de vidrio para uso industrial
121	[E] Productos de Uso Final	50303501	Uva corinth negra

122	[E] Productos de Uso Final	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico
123	[E] Productos de Uso Final	50171707	Vinagres
124	[E] Productos de Uso Final	50402502	Zanahoria rey de otoño
125	[E] Productos de Uso Final	50404106	Cilantro
126	[E] Productos de Uso Final	50301574	Manzana roma roja
127	[E] Productos de Uso Final	50305208	Maracuyá granadilla dulce
128	[B] Materias Primas	14111601	Papel o bolsas o cajas de regalo
129	[E] Productos de Uso Final	50202304	Jugos de repisa
130	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111502	Bolsas de papel
131	[E] Productos de Uso Final	50202307	Bebida de chocolate o malta u otros
132	[B] Materias Primas	12162201	Ácido ascórbico
133	[E] Productos de Uso Final	51182401	Cloruro de calcio
134	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24122003	Botellas de cristal
135	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24121807	Recipientes de plástico
136	[D] Componentes y Suministros	41115313	Polarímetros o refractómetros manuales
137	[E] Productos de Uso Final	50111519	Cerdo, mínimamente procesado con aditivos
138	[B] Materias Primas	12352204	Enzimas
139	[B] Materias Primas	12352207	Cultivos y fluidos

140	[B] Materias Primas	12171509	Colorantes reactivos
141	[B] Materias Primas	12352316	Hidróxido de sodio
142	[D] Componentes y Suministros	41111509	Básculas de piso o de plataforma
143	[E] Productos de Uso Final	52151632	Embudos de cocina para uso doméstico
144	[B] Materias Primas	11151507	Fibras de algodón
145	[D] Componentes y Suministros	41115603	Medidores de ph
146	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111511	Bolsas de malla de fibra
147	[E] Productos de Uso Final	48101802	Moldes para uso comercial
148	[E] Productos de Uso Final	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico
149	[B] Materias Primas	12352202	Proteínas
150	[E] Productos de Uso Final	52151809	Sartenes para sofreír para uso doméstico
151	[E] Productos de Uso Final	48101907	Jarras para servicio de comidas
152	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27111908	Piedras o herramientas o equipos de afilar

153	[E] Productos de Uso Final	51191706	Combinación de ácido cítrico y citrato de sodio
154	[E] Productos de Uso Final	50121539	Pescado fresco
155	[E] Productos de Uso Final	50111514	Cerdo, mínimamente procesado sin aditivos
156	[E] Productos de Uso Final	50111513	Carne, mínimamente procesada sin aditivos
157	[E] Productos de Uso Final	50407000	Vegetales Nominant
158	[E] Productos de Uso Final	50405400	Alverjas
159	[E] Productos de Uso Final	50202301	Agua
160	[E] Productos de Uso Final	50403500	Berenjenas
161	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24111500	Bolsas
162	[E] Productos de Uso Final	52152002	Contenedores para almacenar alimentos para uso doméstico
163	[E] Productos de Uso Final	50403900	Calabazas
164	[E] Productos de Uso Final	50405300	Cebollas
165	[E] Productos de Uso Final	50405300	Cebollas
166	[E] Productos de Uso Final	52151903	Moldes para ponqués o pies para uso doméstico
167	[E] Productos de Uso Final	52151508	Utensilios de cocina desechables domésticos
168	[E] Productos de Uso Final	50305200	Maracuyás
169	[E] Productos de Uso Final	52151900	Utensilios para hornear domésticos
170	[E] Productos de Uso Final	50417000	Vegetales Nominant
171	[E] Productos de Uso Final	50364900	Nectarinas en lata o en frasco

172	[E] Productos de Uso Final	50404600	Lechugas
173	[E] Productos de Uso Final	50403200	Maíces
174	[E] Productos de Uso Final	50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
175	[E] Productos de Uso Final	50192602	Papas preparadas y congeladas o arroz o pasta o relleno
176	[E] Productos de Uso Final	50192900	Pasta o tallarines natural
177	[E] Productos de Uso Final	50307025	Platano
178	[E] Productos de Uso Final	52151503	Cubiertos desechables para uso doméstico
179	[E] Productos de Uso Final	50406500	Tomates
180	[E] Productos de Uso Final	50151504	Grasas y aceites vegetales comestibles
181	[E] Productos de Uso Final	50202203	Vino
182	[E] Productos de Uso Final	52151501	Utensilios de cocina desechables para uso doméstico
183	[E] Productos de Uso Final	48101900	Tazas para servicio de mesa
184	[E] Productos de Uso Final	48101905	Tazas o tazones (mugs) para servicio de comidas
185	[E] Productos de Uso Final	48101601	Mezcladores para uso comercial
186	[E] Productos de Uso Final	48101812	Coladeras para uso comercial
187	[E] Productos de Uso Final	48101919	Vasos o tazas o tazones (mugs) o tapas de contenedores para servicio de comidas
188	[E] Productos de Uso Final	48101913	Tazones de ponche para servicio de comidas
189	[E] Productos de Uso Final	48101513	Lámparas de calor para uso comercial
190	[E] Productos de Uso Final	48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
191	[E] Productos de Uso Final	48102005	Taburetes de bar
192	[E] Productos de Uso Final	48101520	Máquinas de maíz pira para uso comercial
193	[E] Productos de Uso Final	50202205	Vino espumoso

194	[E] Productos de Uso Final	50131802	Queso procesado
195	[E] Productos de Uso Final	50303400	Uvas de mesa
196	[E] Productos de Uso Final	50181903	Galletas sencillas de sal
197	[E] Productos de Uso Final	50171512	Hierbas y especias y extractos

LOTE 13 EPPS

UNSPC - Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o Producto)**
1	[E] Productos de Uso Final	46181704	Cascos de seguridad
2	[E] Productos de Uso Final	42131611	Gorros o capuchas para cirujano
3	[E] Productos de Uso Final	53102516	Gorras
4	[E] Productos de Uso Final	46181604	Botas de seguridad
5	[E] Productos de Uso Final	46181605	Zapatos de seguridad
6	[E] Productos de Uso Final	53111901	Calzado atlético para hombre
7	[E] Productos de Uso Final	53111902	Calzado atlético para mujer
8	[E] Productos de Uso Final	46181804	Gafas protectoras
9	[E] Productos de Uso Final	46181504	Guantes de protección
10	[E] Productos de Uso Final	46181505	Rodilleras de protección
11	[E] Productos de Uso Final	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
12	[E] Productos de Uso Final	46181538	Guantes térmicos
13	[E] Productos de Uso Final	46182001	Máscaras o accesorios
14	[E] Productos de Uso Final	46181532	Batas de laboratorio
15	[E] Productos de Uso Final	46181501	Delantales protectores
16	[E] Productos de Uso Final	46181507	Chalecos de seguridad
17	[E] Productos de Uso Final	53131609	Productos de protección solar
18	[E] Productos de Uso Final	46181902	Tapa oídos
19	[E] Productos de Uso Final	53102710	Uniformes corporativos
20	[E] Productos de Uso Final	46181506	Ponchos de protección

21	[E] Productos de Uso Final	46181604	Botas de seguridad
22	[E] Productos de Uso Final	46182002	Respiradores
23	[E] Productos de Uso Final	46181526	Camisas protectoras
24	[E] Productos de Uso Final	46181533	Batas protectoras
25	[E] Productos de Uso Final	46181548	Delantal de soldadura
26	[E] Productos de Uso Final	46181545	Vestido impermeable
27	[E] Productos de Uso Final	46181702	Escudos faciales
28	[E] Productos de Uso Final	46181540	Guantes de soldadura
29	[E] Productos de Uso Final	46181520	Protectores de piernas
30	[E] Productos de Uso Final	46181516	Mangas de seguridad
31	[E] Productos de Uso Final	46181522	Capuchas de seguridad
32	[E] Productos de Uso Final	46182005	Filtros o accesorios para máscaras o respiradores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

2. OBJETO

CONTRATAR MEDIANTE EL MECANISMO DE SUMINISTRO, LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y PARA LA ESTRATEGIA DE CAFETERÍAS COMO AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto contratar, mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, el suministro de materiales e insumos con características técnicas uniformes y de común utilización, requeridos para la ejecución de los programas de formación y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – CIDE Soacha, adscrito a la Regional Cundinamarca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Los bienes requeridos se encuentran definidos en las fichas técnicas que hacen parte integral de los documentos del proceso, en las cuales se identifican los ítems, sus especificaciones técnicas mínimas, unidades de medida, cantidades estimadas y códigos UNSPSC, con el fin de que los proponentes presenten oferta económica a precios unitarios por ítem, dentro del lote correspondiente.

El contrato derivado del presente proceso se ejecutará bajo la tipología de suministro a monto agotable, con precios unitarios fijos por ítem, sin fórmula de reajuste, y su ejecución estará sujeta a los requerimientos efectivos de la Entidad durante el plazo contractual.

En desarrollo de lo anterior, el SENA efectuará solicitudes parciales o programadas de bienes, de acuerdo con las necesidades reales de las coordinaciones y áreas beneficiarias, hasta agotar el valor adjudicado en cada lote, sin que ello implique obligación de adquirir cantidades fijas previamente determinadas.

La entrega de los bienes deberá efectuarse en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – SENA y/o en los lugares que defina la Entidad dentro de su ámbito de operación, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión contractual, garantizando la calidad, oportunidad, trazabilidad y correspondencia con las especificaciones técnicas exigidas.

El ámbito material del contrato comprende la totalidad de los ítems descritos en las fichas técnicas y demás documentos del proceso, los cuales serán adquiridos conforme a las necesidades efectivamente requeridas por la Entidad, hasta concurrencia del valor adjudicado, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva.

La ejecución contractual se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, al Decreto 1082 de 2015 y a las demás disposiciones aplicables, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de capacidad organizacional definidas en los documentos del proceso.

La recepción de los bienes se documentará mediante los soportes que disponga la Entidad, previa verificación por parte de la supervisión del contrato del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, calidad de los elementos entregados y demás condiciones pactadas.

El contratista adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, asegurando la entrega oportuna de los bienes requeridos, en las condiciones técnicas exigidas por la Entidad y conforme a las solicitudes que se generen durante la ejecución del contrato.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato De Suministro.

Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

“No aplica”.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

“No Aplica”

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

“No Aplica”

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha requiere contratar, por parte de una persona natural o jurídica cuya actividad económica y objeto social contemple el suministro a monto agotable de materiales e insumos para los programas de formación y para la estrategia de cafeterías como ambientes de formación, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas para cada lote, así:

LOTE 1. GAF: Comprende materiales de apoyo para procesos formativos administrativos, pedagógicos, lúdicos y de manualidades. Incluye papelería, útiles escolares, elementos para expresión gráfica y creativa, materiales de apoyo didáctico, juegos de mesa, elementos para identificación y organización, así como insumos requeridos para actividades de formación transversal, acompañamiento institucional y dinámicas grupales.

LOTE 2. SALUD Y BELLEZA: Agrupa materiales e insumos destinados a procesos formativos en promoción de la salud, cuidado personal, bienestar, primeros auxilios y estética. Incluye elementos de higiene oral y corporal, insumos para salud sexual y reproductiva, materiales de atención básica, dispositivos de medición, elementos para inmovilización y atención prehospitalaria, así como productos y accesorios requeridos para prácticas de belleza y cuidado integral.

LOTE 3. HOTELERÍA Y TURISMO: Contempla materiales y elementos de apoyo para la formación en servicios turísticos, logística de recorridos, actividades de orientación, recreación y atención al usuario. Incluye tablets, gafetes, morrales, termos, bastones, linternas, botiquines, vestuario y demás implementos requeridos para prácticas de guiado, salidas pedagógicas, actividades de campo y ambientación de experiencias turísticas.

LOTE 4. CONFECCIONES: Incluye materiales textiles, repuestos, accesorios e insumos necesarios para procesos de diseño, patronaje, corte, confección y acabado de prendas. Integra telas de diferentes composiciones, agujas, prénsatelas, hilos, elementos de medición, insumos de modistería, herramientas manuales y accesorios requeridos para el desarrollo de prácticas en maquinaria y producción textil.

LOTE 5. INDUSTRIA: Comprende herramientas, componentes, accesorios e insumos para procesos formativos del área industrial. Incluye materiales para soldadura, electrónica básica, automatización, ensamble, mantenimiento, medición y ajuste mecánico, así como gavetas, elementos de organización, dispositivos electrónicos, herramientas manuales y consumibles requeridos para prácticas técnicas en ambientes industriales.

LOTE 6. DEPORTES: Agrupa implementos y materiales para el desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas. Incluye balones de diferentes disciplinas, frisbees, bicicletas, cronómetros, conos, mallas, colchonetas, cuerdas, básculas, pulsómetros, implementos de entrenamiento y demás accesorios necesarios para prácticas de acondicionamiento físico, recreación y deporte formativo.

LOTE 7. TICS: Comprende equipos, periféricos, dispositivos y herramientas tecnológicas destinados a procesos de formación en tecnologías de la información, redes, telecomunicaciones, seguridad electrónica y soporte técnico. Incluye cámaras, grabadores, controles de acceso, kits de fibra óptica, herramientas de instalación, memorias, discos de almacenamiento, accesorios de conectividad y demás elementos requeridos para prácticas de configuración, montaje, diagnóstico y mantenimiento tecnológico.

LOTE 8. QUÍMICA: Contempla materiales, reactivos, utensilios y elementos de laboratorio requeridos para procesos formativos en química y análisis experimental. Incluye material volumétrico y de vidrio, recipientes, gradillas, desecadores, mecheros, instrumentos de medición, insumos para filtración, elementos de protección y demás accesorios necesarios para prácticas de preparación, análisis, experimentación y control en laboratorio.

LOTE 9. AGRÍCOLA: Agrupa materiales, insumos, herramientas y equipos menores destinados a la formación en producción agropecuaria, manejo pecuario, apicultura, sistemas hidropónicos y control de variables ambientales. Incluye semillas, fertilizantes, suplementos, bebederos, comederos, colmenas, bandejas, instrumentos de medición de suelo y agua, mallas, productos veterinarios y demás elementos necesarios para prácticas de producción rural y manejo técnico del componente agrícola y pecuario.

LOTE 10. ELECTRÓNICA: Comprende equipos, módulos, tarjetas, fuentes, controladores y componentes especializados para procesos formativos en electrónica, automatización y programación de dispositivos. Incluye baquelas, fuentes para controlador lógico programable, multímetros, motores, módulos de desarrollo, interfaces hombre-máquina, microcontroladores y demás elementos requeridos para prácticas de montaje, programación, automatización y control.

LOTE 11. PROTOTIPADO: Incluye materiales tecnológicos, consumibles y accesorios requeridos para procesos de diseño, fabricación digital y prototipado. Integra láminas, resinas, filamentos, boquillas, conectores, repuestos, pinturas, aerosoles y demás elementos para impresión 3D, corte, modelado y acabado de piezas, orientados al desarrollo de prototipos y validación de diseños.

LOTE 12. AGROINDUSTRIA: Comprende materias primas, insumos alimentarios, bebidas, condimentos, utensilios y elementos de apoyo requeridos para procesos formativos en cocina, panificación, pastelería, repostería, barismo y servicios asociados a cafeterías como ambientes de formación. Incluye aceites, especias, frutas, lácteos, bebidas, conservas, harinas, licores de uso gastronómico, productos secos y demás insumos necesarios para prácticas de preparación, transformación, presentación y servicio de alimentos y bebidas.

LOTE 13. EPP: Agrupa elementos de protección personal y dotación de seguridad requeridos para el desarrollo de prácticas formativas en diferentes ambientes de aprendizaje. Incluye cascos, cofias, botas, gafas, guantes, tapabocas, polainas, chaquetas, capuchones, filtros y demás elementos destinados a la protección de los aprendices e instructores frente a riesgos derivados de las actividades prácticas, garantizando condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá suministrar los materiales e insumos requeridos por la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico FICHAS TECNICAS para cada lote, las unidades de medida y las condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño exigidas para su uso en los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – SENA.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

Los bienes objeto del presente proceso deberán cumplir, además de las condiciones técnicas definidas para cada lote e ítem, con las siguientes especificaciones técnicas adicionales, las cuales serán exigibles al contratista durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la naturaleza, uso y destinación de cada material o insumo:

- **Condición de los bienes:** Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso, en óptimas condiciones de conservación, presentación y funcionamiento, y libres de defectos de fabricación.
- **Conformidad técnica:** Cada bien entregado deberá corresponder plenamente a la descripción, presentación, unidad de medida, cantidad y condiciones técnicas exigidas por la Entidad.
- **Calidad y funcionalidad:** Los bienes deberán ser aptos para el uso previsto en actividades de formación, prácticas, talleres, laboratorios y demás ambientes de formación del Centro.
- **Presentación y empaque:** Los bienes deberán entregarse en la presentación requerida y, cuando aplique, en empaque original, cerrado y en condiciones que garanticen su integridad durante el transporte, almacenamiento y uso.

- **Rotulado e identificación:** Cuando aplique, los bienes deberán contar con rotulado legible que permita su adecuada identificación, contenido, presentación, lote y fecha de vencimiento, según corresponda.
- **Vigencia y vida útil:** Los bienes que cuenten con fecha de vencimiento o vida útil definida deberán entregarse con vigencia suficiente para su utilización. No se aceptarán bienes vencidos o con vida útil insuficiente para el uso institucional previsto.
- **Compatibilidad:** Los bienes que deban emplearse con equipos, herramientas, dispositivos o insumos existentes deberán ser compatibles con las condiciones de uso requeridas por la Entidad.
- **Condiciones de seguridad:** Los bienes deberán cumplir las condiciones mínimas de seguridad exigibles conforme a su naturaleza y ser aptos para su utilización en ambientes de formación.
- **Documentación técnica de soporte:** El contratista deberá aportar, cuando aplique y conforme a la naturaleza del bien, la documentación técnica correspondiente, tales como fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados, registros, información de lote, fecha de vencimiento, garantía u otros documentos que permitan verificar su idoneidad y cumplimiento.
- **Transporte y entrega:** El contratista deberá garantizar que el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes se realice en condiciones adecuadas, de manera que se preserve su calidad, integridad y estado hasta el recibo por parte de la Entidad.
- **Reposición de bienes no conformes:** Los bienes defectuosos, deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas deberán ser reemplazados por el contratista, sin costo adicional para la Entidad, dentro del término que establezca la supervisión del contrato.
- **Verificación por la Entidad:** El recibo de los bienes estará sujeto a la verificación de cumplimiento técnico, cuantitativo y de calidad por parte de la supervisión del contrato, quien podrá rechazar aquellos que no satisfagan las condiciones exigidas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido, bajo las condiciones técnicas, económicas y financieras pactadas, de conformidad con los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato suscrito.
2) Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, junto con las fichas técnicas de los bienes adjudicados, a fin de acreditar que estos corresponden a las condiciones, características y exigencias definidas por la Entidad para cada lote e ítem.
3) Designar una persona de contacto responsable de la ejecución contractual y suministrar al supervisor del contrato, como mínimo, la siguiente información: nombres y apellidos, teléfono fijo (si aplica), número de celular y correo electrónico.
4) Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – SENA y/o en sus subsedes, según los requerimientos de la Entidad y las instrucciones del supervisor del contrato.

5) Realizar las entregas parciales o programadas de conformidad con las solicitudes de la Entidad, coordinando con el supervisor del contrato, con una antelación mínima de tres (3) días hábiles (o el término que defina la Entidad), la fecha, hora y lugar de entrega.
6) Entregar los bienes en condiciones de calidad, nuevos, de primera calidad, libres de defectos, y cumpliendo integralmente con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio previo, pliego de condiciones y anexos técnicos.
7) Entregar los bienes en la presentación, empaque y rotulado exigidos, y cuando aplique, con sus respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad, garantías, registros, certificaciones o demás documentos técnicos y normativos requeridos según la naturaleza del bien.
8) Reemplazar, a su costo y riesgo, los bienes defectuosos, deteriorados, incompletos, vencidos o fuera de especificaciones, dentro del plazo acordado con el supervisor del contrato, el cual no podrá ser superior a tres (3) días hábiles contados a partir del aviso escrito efectuado por la supervisión, salvo que la Entidad establezca un término diferente por la naturaleza del bien. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales a que haya lugar.
9) Aportar por su cuenta y riesgo el personal, equipos, herramientas, transporte, logística y demás recursos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
10) Asumir por su cuenta y riesgo la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales, de seguridad social y parafiscales del personal que vincule para la ejecución del contrato, manteniendo indemne al SENA por cualquier reclamación derivada de dicha vinculación
11) Acatar de manera inmediata las instrucciones y requerimientos impartidos por el SENA, a través del supervisor del contrato, relacionados con la correcta ejecución del objeto contractual.
12) Informar al SENA, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho, cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar la ejecución oportuna y debida del contrato o que pueda poner en riesgo los intereses de la Entidad.
13) Responder por los daños y perjuicios que, por acción u omisión imputable al contratista o a su personal, se ocasionen al SENA o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, obligándose a su reparación o resarcimiento oportuno, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
14) Mantener vigentes los precios unitarios ofertados, los cuales deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato, tales como materiales, empaques, transporte, cargue, descargue, mano de obra, herramientas, repuestos (si aplica), costos administrativos, financieros, tributarios y demás gastos inherentes.
15) Cumplir con los requisitos y lineamientos aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), gestión ambiental y lineamientos energéticos, cuando haya lugar, durante la ejecución de las actividades de entrega y demás actuaciones relacionadas con el contrato.
16) Presentar oportunamente las facturas, cuentas de cobro y demás soportes requeridos para el trámite de pago, en los términos establecidos por la Entidad, así como los documentos necesarios para el ingreso y recibo de bienes en el Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, cuando aplique.

17) Permitir y facilitar la supervisión del contrato, suministrando la información y soportes que le sean requeridos por la Entidad para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18) Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato de suministro y aquellas contenidas en el estudio previo, pliego de condiciones, anexos técnicos, propuesta presentada y demás documentos que hacen parte integral del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

LOTE 5 INDUSTRIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	CONTRACTUAL
Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	CONTRACTUAL

LOTE 8 QUIMICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	CONTRACTUAL
Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Nota 1: Ver el listado de sustancias controladas en la Resolución 01 de 2015. Nota 2: Tener en cuenta la aplicabilidad de la norma conforme a las cantidades mínimas sobre las cuales recae el control y demás excepciones establecidas en la norma. ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de estas. El SENA como entidad pública está exenta de dicha Certificación, la entidad realizará la compra mediante autorización expresa y escrita de su Director o Subdirector. Decreto 2150 1995 Articulo 87.	CONTRACTUAL

Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Pinturas: No pueden exceder los 90 ppm (0.009%) de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	CONTRACTUAL

LOTE 9 AGROPECUARIO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Allegar las fichas técnicas de los insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo. Insumos agropecuarios: No pueden contener niveles mayores a 20 ppm	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	CONTRACTUAL

LOTE 12 AGROINDUSTRIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	CONTRACTUAL
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.	CONTRACTUAL
Entregar una ficha técnica de los productos de acuerdo con el formato establecido por el Invima	CONTRACTUAL
Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.	CONTRACTUAL

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Garantizar la gestión Integral del riesgo asociado al uso industrial de las sustancias químicas en las etapas de comercialización o distribución.
2. Verificar que las sustancias químicas estén etiquetadas de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA) y que cuenten con su respectiva Ficha de Datos de Seguridad (FDS), conforme con lo dispuesto en el Decreto 1496 de 2018 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Los comercializadores o distribuidores serán responsables a su vez de suministrar la respectiva Ficha de Datos de Seguridad a sus clientes.

3. Entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos.
4. Dar cumplimiento a lo establecido en la sección 8 del capítulo 7 del título 1 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Decreto Único del Sector Administrativo de Transporte o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, para el transporte de las sustancias químicas de uso industrial.
5. Promover la adquisición de equipos eléctricos y electrónicos energéticamente eficientes, exigiendo etiqueta RETIQ tipo A o B, eficiencia IE3 o IE4, Energy Star o certificación de bajo consumo cuando aplique.
6. Verificar el cumplimiento del Registro de Productor o Comercializador de AEE (RPCAEE) cuando aplique, conforme a la normatividad vigente.
7. Prevenir la deforestación y promover la legalidad del origen de productos forestales, exigiendo permisos, registros y salvoconductos según el grado de transformación del producto.

LOTE 5 INDUSTRIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual

Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual

LOTE 7 – TICS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Los proveedores deberán presentar equipos de uso final de energía con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente (RETIQ, EU, Energy Star), garantizando el menor consumo de energía eléctrica. Este requisito aplica para aires acondicionados, equipos de cómputo, refrigeradores y congeladores, lavavajillas, lavadoras y secadoras, lámparas, pantallas electrónicas, balastos, motores eléctricos (0.18 kW a 373 kW), calentadores eléctricos y a gas, y gasodomésticos para cocción. Para equipos no incluidos en el listado, el proveedor deberá entregar certificación del fabricante o ficha técnica que evidencie bajo consumo energético o altos estándares de eficiencia. Se exceptúan los motores eléctricos contemplados en las exclusiones del RETIE. Para motores entre 0.18 kW y 373 kW, deberán contar con clasificación RETIQ tipo A o B o eficiencia IE3 o IE4.	Contractual

LOTE 8 – QUÍMICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	Contractual
Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual

LOTE 9 – AGROPECUARIO

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Entregar copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental. Nota: en caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte de los químicos, se deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL.	Contractual

Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar las Sustancias peligrosas. Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.	Contractual
Copia de póliza vigente de seguro de responsabilidad civil extracontractual	Contractual

LOTE 10 – ELECTRÓNICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Los proveedores deberán presentar equipos de uso final de energía con etiqueta de eficiencia energética tipo A o B, o su equivalente (RETIQ, EU, Energy Star), garantizando el menor consumo de energía eléctrica. Este requisito aplica para aires acondicionados, equipos de cómputo, refrigeradores y congeladores, lavavajillas, lavadoras y secadoras, lámparas, pantallas electrónicas, balastos, motores eléctricos (0.18 kW a 373 kW), calentadores eléctricos y a gas, y gasodomésticos para cocción. Para equipos no incluidos en el listado, el proveedor deberá entregar certificación del fabricante o ficha técnica que evidencie bajo consumo energético o altos estándares de eficiencia. Se exceptúan los motores eléctricos contemplados en las exclusiones del RETIE. Para motores entre 0.18 kW y 373 kW, deberán contar con clasificación RETIQ tipo A o B o eficiencia IE3 o IE4.	Contractual

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir juntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será **HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2026**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones aplicables previstas en el estudio previo y en el contrato.

Durante dicho término deberán desarrollarse todas las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones pactados, y hasta el agotamiento del monto presupuestal adjudicado, sin exceder la fecha máxima de ejecución aquí establecida.

NOTA 1. ENTREGAS PARCIALES

La ejecución del contrato se realizará mediante **entregas parciales**, hasta un **máximo de CINCO (5) entregas**, dentro del plazo contractual, de conformidad con el cronograma y los requerimientos que defina el supervisor del contrato, atendiendo las necesidades de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

De acuerdo con la necesidad del servicio, la supervisión podrá programar la ejecución en un número menor de entregas parciales, sin que ello genere modificación del valor adjudicado ni de las obligaciones del contratista.

El incumplimiento de las fechas de entrega fijadas por la supervisión constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y dará lugar a las actuaciones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente y a lo pactado en el contrato.

NOTA 2. PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS

Las fechas, cantidades y condiciones de cada entrega parcial serán determinadas por el supervisor del contrato, y no por el contratista, de acuerdo con la necesidad institucional y la programación de los ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha.

En consecuencia, el contratista deberá realizar las entregas en las fechas, cantidades y condiciones que le sean requeridas por la supervisión, dentro del plazo de ejecución establecido, so pena de incurrir en incumplimiento contractual.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, ubicado en el kilómetro 2, vía a Sibaté, sector La Colonia, municipio de Sibaté, departamento de Cundinamarca, o en las subsedes del Centro que sean acordadas con el supervisor designado para cada lote, conforme a la programación y necesidades logísticas de la entidad contratante. La entrega de los materiales deberá realizarse en los sitios indicados, en las condiciones y tiempos previamente establecidos con el supervisor del contrato, quien coordinará la recepción conforme a los requerimientos técnicos y administrativos definidos en el proceso de contratación.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha – Cundinamarca.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	**Documento por entregar:** El SENA pagará al contratista el valor del contrato mediante **PAGOS PARCIALES MENSUALES**, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y entregados durante el respectivo periodo, previa solicitud de la Entidad y programación concertada con el supervisor del contrato, hasta agotar el valor adjudicado. Cada pago se efectuará contra la acreditación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, respecto de los bienes efectivamente

	entregados, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, las cantidades requeridas y las condiciones pactadas en el contrato. Para efectos del trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la correspondiente factura electrónica o documento equivalente, según aplique, junto con los demás soportes exigidos por la Entidad para el respectivo desembolso, incluidos la relación o informe de entrega del periodo, el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello. No se establece un plan de pagos con porcentajes fijos predeterminados, toda vez que, por la naturaleza del contrato de suministro a monto agotable, no es posible definir desde la etapa de planeación un cronograma exacto de desembolsos. En consecuencia, los pagos se causarán en función de las entregas parciales efectivamente requeridas por la Entidad y recibidas a satisfacción por la supervisión contractual, conforme con las necesidades del Centro durante la ejecución del contrato. De acuerdo con la entrega realizada en la respectiva mensualidad vencida, previa presentación de los siguientes documentos: • Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato por parte del SENA. • Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato. (Por parte del SENA) • Factura dirigida al SENA - NIT 899.999.034-1 donde conste la descripción del servicio entregado y su valor de acuerdo con el valor ofrecido en la oferta económica. • Certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscales, suscrito por un contador o revisor fiscal, 28 GCCON-F-046 V.02 anexando copia de tarjeta profesional, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. (Con fecha de expedición NO mayor a tres (03) meses) El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al trámite interno que adelanta la Tesorería del SENA para tal fin. En consecuencia, el SENA no asumirá responsabilidad por demoras en el pago derivadas del procedimiento administrativo interno de trámite y giro, siempre que no sean imputables a la Entidad.

	Por lo anterior, el contratista deberá cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales y no podrá alegar como justificación para la no ejecución, ejecución tardía o suspensión de sus obligaciones la eventual demora en el trámite de pago, salvo los eventos legalmente procedentes. En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato, tales como: administración, almacenamiento, transporte, cargue y descargue, empaque, herramientas, equipos, personal, así como la totalidad de los tributos, tasas, contribuciones, retenciones, deducciones y demás costos derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, además de la utilidad del contratista y, en general, todos los gastos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, el SENA no reconocerá reajustes, costos adicionales ni sumas diferentes a las pactadas, por conceptos relacionados con costos, gastos o actividades que resultaran previsibles al momento de la presentación de la propuesta, salvo que exista disposición legal expresa o modificación contractual debidamente formalizada. **NOTA 1. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** En caso de que el contratista/proveedor se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por la DIAN, la cual constituirá requisito para el trámite de pago del respectivo contrato. Para efectos de su reconocimiento tributario, la factura electrónica deberá cumplir con los requisitos legales aplicables y con la validación previa por parte de la DIAN o de un proveedor tecnológico autorizado, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **NOTA 2. CONTINGENCIA POR INCONVENIENTES TECNOLÓGICOS EN FACTURACIÓN ELECTRÓNICA** Cuando, por inconvenientes tecnológicos debidamente acreditados, no sea posible realizar la validación previa de la factura electrónica, se dará aplicación al procedimiento de contingencia previsto en la normatividad vigente. En estos casos, el contratista deberá remitir la factura para validación ante la DIAN o proveedor tecnológico autorizado dentro del término legal aplicable, contado a partir de la superación de la contingencia tecnológica.

	En todo caso, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de dicho procedimiento para efectos del trámite de pago. **NOTA 3. IMPROCEDENCIA DE FÓRMULAS DE REAJUSTE** El contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados en su propuesta y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno, incluyendo cambios de vigencia fiscal, durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, salvo disposición legal expresa o modificación contractual debidamente suscrita por las partes. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. Los pagos están predispuestos a la disponibilidad de PAC, conforme a los trámites del Grupo administrativo mixto. **NOTA 4. TRIBUTOS TERRITORIALES Y CARGAS APLICABLES** El eventual contratista deberá verificar, de acuerdo con las características del objeto contractual y con la naturaleza de su condición jurídica y comercial (persona natural o persona jurídica), los tributos, tasas, contribuciones, retenciones y demás cargas fiscales que resulten aplicables en el Municipio de Soacha y en el Departamento de Cundinamarca, especialmente el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y las estampillas que correspondan al tipo de contrato. En consecuencia, el contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo el cumplimiento de las obligaciones tributarias que legalmente le sean exigibles con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **NOTA 5. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL (CUANDO RESULTE EXIGIBLE)** En cumplimiento de las disposiciones normativas y lineamientos institucionales aplicables, el contratista declara conocer que, en caso de que la cuantía del contrato supere el umbral legal previsto (6.000 UVT para la vigencia 2025, equivalentes a $298.794.000), y siempre que tenga la calidad de sujeto pasivo conforme a la normativa tributaria vigente, podrá estar obligado al pago del Impuesto de Timbre Nacional. Este impuesto, cuando sea exigible, deberá liquidarse sobre el valor total del contrato, excluido el IVA, y pagarse en la forma, oportunidad y a través

	de los canales que determine la normativa vigente y las instrucciones de la autoridad competente. El comprobante de pago, cuando aplique, deberá ser entregado al área financiera del SENA como requisito para el trámite correspondiente. El incumplimiento de esta obligación, en los casos en que sea legalmente exigible, podrá impedir la autorización de inicio de la ejecución contractual y dar lugar a las actuaciones a que haya lugar conforme al marco normativo aplicable. **TRATAMIENTO APLICABLE A CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES** Para el caso de consorcios y uniones temporales, se deberá verificar la exigibilidad del Impuesto de Timbre de conformidad con la normativa tributaria vigente y la calidad de sujeto pasivo de sus integrantes. En tal sentido, aunque los consorcios y uniones temporales no constituyen persona jurídica, deberá analizarse si uno o varios de sus integrantes cumplen individualmente las condiciones legales para ser sujetos pasivos del impuesto, caso en el cual podrá resultar exigible sobre el valor total del contrato (excluido IVA), de conformidad con las reglas tributarias aplicables y el principio de solidaridad. En los casos en que el consorcio o unión temporal esté integrado por personas naturales, deberá verificarse, además, si se configuran las condiciones legales relacionadas con la calidad de comerciante y los topes de ingresos o patrimonio establecidos en la normativa tributaria vigente para la causación del impuesto. La verificación de la causación, liquidación y pago del Impuesto de Timbre Nacional se realizará conforme a la normatividad tributaria vigente al momento de la celebración y/o ejecución del contrato. NOTA: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales, contables y administrativos establecidos por la Entidad.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor, junto a los apoyos de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada por Subasta Inversa

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente actuación contractual se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada, a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial las disposiciones aplicables a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

Esta modalidad resulta jurídicamente procedente, por cuanto el objeto contractual corresponde a la adquisición, mediante suministro, de materiales e insumos destinados a los programas de formación y a la estrategia de cafeterías como ambientes de formación del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha – SENA Regional Cundinamarca, bienes que, para efectos de selección, han sido estructurados

en grupos técnicamente comparables, con especificaciones mínimas definidas de manera objetiva, clara y verificable.

La necesidad contractual se encuentra directamente asociada al cumplimiento de la misión institucional del SENA, relacionada con la prestación del servicio de formación profesional integral, lo que exige garantizar el abastecimiento oportuno de materiales e insumos para el desarrollo de prácticas, talleres, laboratorios, actividades pedagógicas y demás procesos formativos en los ambientes de formación del Centro.

En desarrollo del principio de planeación, la Entidad estructuró el proceso en trece (13) lotes, atendiendo a la naturaleza funcional de los bienes requeridos, la diversidad de las líneas formativas y las necesidades específicas de las áreas técnicas y ambientes de formación. Esta estructuración por lotes resulta procedente y compatible con la reglamentación vigente, en tanto permite definir con precisión el contenido de cada grupo de bienes, sus características técnicas mínimas, cantidades estimadas y condiciones de suministro.

En ese sentido, la uniformidad técnica, la comparabilidad objetiva y la posibilidad de competencia económica se predican al interior de cada lote, y no necesariamente respecto de la totalidad de bienes del proceso de manera global. Para tal efecto, cada ítem se encuentra soportado en su correspondiente ficha técnica, en la que se establecen de forma objetiva y verificable sus condiciones de calidad, presentación, unidad de medida, desempeño, uso previsto y demás parámetros exigidos por la Entidad, permitiendo así una evaluación objetiva de las ofertas y la correcta aplicación del procedimiento de subasta inversa electrónica.

La Entidad verificó en la etapa de planeación la procedencia de instrumentos de agregación de demanda, en particular la existencia de Acuerdos Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. Como resultado de dicha verificación, se concluyó que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra integralmente el objeto del presente proceso, en los términos técnicos, funcionales y de cobertura requeridos por la Entidad.

Lo anterior se sustenta en que la necesidad institucional comprende múltiples ítems organizados en trece (13) lotes, respecto de los cuales: (i) no se encuentra cubierta la totalidad de los bienes requeridos; (ii) algunos productos no están disponibles con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para los ambientes de formación del SENA; y/o (iii) la cobertura del catálogo no permite atender de manera integral, coordinada y suficiente la necesidad del Centro. En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente adecuado acudir al mecanismo de Acuerdo Marco de Precios para satisfacer en su integridad el objeto contractual proyectado.

Frente a la alternativa de combinar parcialmente un Acuerdo Marco de Precios con otros mecanismos de adquisición, la Entidad concluyó que dicha opción no es la más conveniente para el caso concreto, por cuanto podría generar dispersión en la planeación y ejecución contractual, incrementar cargas administrativas y de supervisión, dificultar la coordinación de entregas conforme a la programación académica y afectar la trazabilidad del abastecimiento de materiales de formación. En virtud de ello, y con fundamento en criterios de planeación, economía, eficiencia y adecuada gestión contractual, se opta por consolidar la necesidad en un único proceso de selección abreviada estructurado por lotes, técnica y funcionalmente justificado.

De igual forma, la Entidad analizó la alternativa de adquisición a través de bolsa de productos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, concluyendo que dicho mecanismo no ofrece ventajas frente a la subasta inversa electrónica para el presente proceso. Esta conclusión obedece, entre otros aspectos, a la naturaleza y destinación de los bienes requeridos, la necesidad de entregas parciales programadas conforme al desarrollo de la formación, la diversidad funcional de los lotes, la exigencia de control técnico detallado por ítem y la necesidad de una operación de suministro flexible y coordinada con los ambientes de formación del Centro.

En ese contexto, la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica constituye la modalidad idónea, eficiente y jurídicamente procedente para la satisfacción de la necesidad institucional, por cuanto:

- Permite la selección objetiva del contratista con base en reglas claras, previas y verificables, mediante la comparación de ofertas sobre bienes con especificaciones técnicas uniformes por lote.
- Favorece la economía y eficiencia en la gestión contractual, al promover competencia de precios en un procedimiento de puja electrónica.
- Se soporta en fichas técnicas suficientes, claras y comparables, que garantizan la determinación del objeto contractual y la adecuada evaluación de las ofertas.
- Facilita la trazabilidad, supervisión y control de la ejecución, al consolidar la necesidad en un solo proceso por lotes con condiciones técnicas previamente definidas.
- Se ajusta al marco legal y reglamentario vigente, incluyendo las reglas sobre verificación de Acuerdos Marco de Precios, análisis de alternativas de adquisición y planeación contractual.

En consecuencia, la Entidad justifica la utilización de la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica como modalidad de selección para el presente proceso contractual, por ser la alternativa que mejor armoniza la naturaleza de la necesidad, la estructura técnica del objeto a contratar, la planeación institucional, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y el cumplimiento del marco normativo aplicable.

La presente justificación se soporta en la verificación realizada por la Entidad en la etapa de planeación contractual respecto de la procedencia de instrumentos de agregación de demanda y de las alternativas de adquisición previstas en la normativa vigente, así como en el análisis técnico de los bienes requeridos, sus especificaciones, destinación funcional y condiciones de suministro para atender la necesidad misional del Centro de Formación.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X

NOTA: Teniendo en cuenta que, a la fecha de suscripción del presente documento, no se ha fijado el umbral para MiPymes correspondiente al año 2026 por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tomará como referencia el umbral de MiPymes establecido para el año 2025.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA NO limitará a la participación de Mipyme colombiana el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

4. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos que se deriven del presente proceso de selección será hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.674.989.337,00)**, suma que incluye IVA, cuando a ello hubiere lugar, así como los demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o territorial y demás erogaciones a que haya lugar.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra estructurado por lotes, razón por la cual podrá dar lugar a la suscripción de uno o varios contratos, de conformidad con la adjudicación que se realice respecto de cada lote, según el resultado del proceso de selección.

VALOR DE LA ESTIMACIÓN DE LA SUMATORIA DE UNITARIOS POR LOTE:

LOTE 1 – GAF: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($15.469.914).**

LOTE 2 – SALUD Y BELLEZA: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($23.667.544).**

LOTE 3 – HOTELERÍA Y TURISMO: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($2.797.513).**

LOTE 4 – ARTESANÍAS Y CONFECCIONES: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($4.460.626).**
LOTE 5 – INDUSTRIA: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.202.799).**

LOTE 6 – DEPORTES: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.215.646).**

LOTE 7 – TICS: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($34.718.292).**

LOTE 8 – QUÍMICA: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($20.493.885).**

LOTE 9 – AGROPECUARIO: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($15.801.815).**

LOTE 10 – ELECTRÓNICA: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($16.839.463).**

LOTE 11 – PROTOTIPADO: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($23.698.737).**

LOTE 12 – AGROINDUSTRIA: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($46.779.219).**

LOTE 13 – EPP: De conformidad con los resultados arrojados en el estudio de mercado, el valor unitario estimado para el presente lote corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.853.499).**

EL VALOR ESTIMADO POR CONTRATO CORRESPONDE AL SIGUIENTE:

LOTES MATERIALES DE FORMACION		
LOTE 1 GAF	$	131.797.319,00
LOTE 2 SALUD Y BELLEZA	$	82.031.537,00
LOTE 3 HOTELERIA Y TURISMO	$	44.000.000,00
LOTE 4 ARTESANIAS Y CONFECCIONES	$	86.514.537,00
LOTE 5 INDUSTRIA	$	256.717.677,00
LOTE 6 DEPORTES	$	66.000.000,00
LOTE 7 TICS	$	145.017.303,00
LOTE 8 QUIMICA	$	80.507.489,00
LOTE 9 AGROPECUARIO	$	85.000.000,00
LOTE 10 ELECTRONICA	$	43.013.181,00
LOTE 11 PROTOTIPADO	$	51.777.900,00
LOTE 12 AGROINDUSTRIA	$	388.333.554,00
LOTE 13 EPP	$	214.278.840,00
VALOR TOTAL	**$**	**1.674.989.337,00**

El valor final de cada contrato corresponderá al lote o lotes adjudicados al respectivo proponente, de conformidad con la oferta económica aceptada y el acto de adjudicación.

Así mismo, se precisa que el valor unitario de cada bien o producto corresponderá al ofertado por el proponente adjudicatario al finalizar la subasta inversa electrónica para el respectivo lote.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque “X” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3602-1300-11-20305C-3602031-02**	**$106.483.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$135.520.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$151.175.241**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$83.487.060**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$151.610.398**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$24.000.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$8.692.251**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$656.199.597**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$41.050.000**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	**$150.000.000**
Inversión	**X**	**C-3605-1300-4-40402A-3605021-02**	**$120.000.000**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$46.771.790,00**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7326	16-02-2026	31-12-2026	923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA CUNDINAMRCA	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA	Nación		106.483.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL			
7326	16-02-2026	31-12-2026	923210 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO DE SOACHA CUNDINAMRCA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios		135.520.000,00
7326	16-02-2026	31-12-2026	923211 INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES	Nación		151.175.241,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
7326	16-02-2026	31-12-2026	923218 FONDO INDTRIA Y DE LA CONSTR FIC-CUND	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios		83.487.060,00
7326	16-02-2026	31-12-2026	923238 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-CUND FORMACIÓN PROFESIONAL ECONOMÍA CAMPE Y SER	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación		151.610.398,00
7326	16-02-2026	31-12-2026	923242 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA CUNDINAMARCA - BIENESTAR APRENDICES	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONA	Propios		$24.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				L INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
7326	16-02-2026	31-12-2026	923244 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA CUNDINAMARCA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	923244 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA CUNDINAMARCA - APOYOS DE SOSTENIMIENTO C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Propios		$8.692.251,00
7326	16-02-2026	31-12-2026	923245 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA CUNDINAMARCA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACI	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONA	Nación		$656.199.597,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
				L Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL			
7326	16-02-2026	31-12-2026	923264 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA-FORMACIÓN CONTINUA ESPECIALIZADA Y FEEC FEEP	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación		$41.050.000,00
7326	16-02-2026	31-12-2026	923269 TECNOPARQUE-CUND	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios		150.000.000,00

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
7326	16-02-2026	31-12-2026	923270 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA TECNOACADEMIA	C-3605-1300-4-40402A-3605021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PRODUCTIVO EN EL SENA NACIONAL	Propios		120.000.000,00
7326	16-02-2026	31-12-2026	923285 CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA CUNDINAMARCA ECONOMIA POPULAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación		46.771.790,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato derivado de este proceso de contratación será adjudicado bajo la modalidad de subasta inversa electrónica, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021. Esta modalidad es adecuada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, como lo exige el proceso de formación profesional integral del SENA, garantizando competencia objetiva y transparencia en el procedimiento.

El proceso de adjudicación se llevará a cabo mediante lotes independientes, de acuerdo con la estructura definida en el pliego de condiciones. Esto permite una gestión eficiente, favoreciendo la pluralidad de oferentes y garantizando el cumplimiento de los principios de economía y responsabilidad.

La adjudicación del contrato se realizará por cada lote, conforme a la oferta económica más baja presentada, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el pliego de condiciones y sus anexos. Los proponentes deberán presentar su oferta económica detallada a precio unitario fijo para cada ítem, diligenciando el apartado “PROPUESTA ECONÓMICA” habilitado en la plataforma SECOP II.

La subasta inversa electrónica se adelantará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 310 de 2021, adjudicando el contrato a la oferta económica más baja, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el proceso.

Proceso de Selección y Adjudicación

La adjudicación se llevará a cabo mediante acto administrativo motivado expedido por el Ordenador del Gasto, de acuerdo con el resultado de la Subasta Inversa Electrónica, y será otorgada al proponente ubicado en primer lugar en el orden de elegibilidad, siempre que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Si al finalizar el procedimiento no se cumplen los requisitos o se presenta alguna causal que impida la adjudicación, la Entidad procederá a declarar desierto el proceso, conforme a la normativa vigente.

Una vez expedido el acto administrativo de adjudicación, este será publicado en la plataforma SECOP II, especificando el nombre del adjudicatario y el orden de elegibilidad de los demás proponentes. Dicho acto es irrevocable, salvo que se detecte una inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, o que se demuestre que el acto fue obtenido mediante información falsa o medios ilegales, caso en el cual podrá ser revocado, conforme con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Valor Estimado del Contrato

El valor total estimado del contrato asciende a $**1.674.989.337,00 MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE M/CTE. IVA INCLUIDO**, asociados a la ejecución del contrato. La ejecución del contrato se realizará hasta agotar el presupuesto asignado para cada lote de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

Subasta Inversa Electrónica

Procedimiento y Reglas Aplicables

El procedimiento de subasta inversa electrónica se regirá por las siguientes disposiciones, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021:

1. **Pliego de Condiciones**: Los pliegos de condiciones deben especificar:
2.
    - Fecha y hora de inicio de la subasta.
    - Periodicidad de los lances.
    - Margen mínimo de mejora para los lances durante la subasta inversa.

3. **Estructura de la Oferta**: Los oferentes deberán presentar dos partes en su oferta:

    - **Parte 1**: Acreditación de capacidad de participación y cumplimiento de ficha técnica.
    - **Parte 2**: Oferta económica inicial, que será la base para los lances.

4. **Informe de Habilitación**: La Entidad publicará un informe de habilitación de los oferentes, donde se indicará si los bienes ofrecidos cumplen con la ficha técnica y si el oferente está habilitado.

5. **Inicio de la Subasta**: La subasta comenzará con el precio más bajo indicado por los oferentes habilitados, y se permitirá la mejora de la oferta en por lo menos el margen mínimo establecido.

6. **Adjudicación**: Si ningún oferente realiza lances durante la subasta, el contrato será adjudicado al oferente con el precio inicial más bajo.

7. **Empate**: En caso de empate en el precio final de los lances, se aplicarán los criterios de **desempate** previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Margen Mínimo de Mejora de los Lances

Los lances deberán respetar un margen mínimo de mejora del 2% sobre el precio total inicial. Un lance será considerado no válido si no cumple con este margen mínimo. En caso de incumplimiento, el lance será descartado conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente.

Suspensión y Cancelación de la Subasta

La subasta inversa podrá ser suspendida o cancelada por la Entidad en caso de presentarse fallas técnicas que impidan la correcta participación de los oferentes. En estos casos, el evento se reanudará una vez se superen los inconvenientes.

Resumen de Procedimiento

La subasta inversa electrónica se desarrollará a través de la plataforma SECOP II, con actualización en tiempo real del avance de los lances. La Entidad se reserva el derecho de suspender o cancelar el evento en caso de fallas técnicas, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Una vez finalizada la subasta, se adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el menor lance por cada lote. En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Precios Artificialmente Bajos

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si la Entidad considera que una oferta es artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique el precio ofrecido. Si la justificación es adecuada y no compromete el cumplimiento del contrato, se continuará con el proceso de evaluación; de lo contrario, la oferta será rechazada.

5.1.1 Lotes

El presente proceso de contratación será adjudicado por lotes, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el cual mantiene unidad funcional y técnica, pero cuya ejecución se organiza en segmentos diferenciados según las necesidades específicas de la Entidad.

Aunque se trata de un único objeto contractual, todos los lotes comparten especificaciones técnicas, condiciones contractuales, obligaciones del contratista, plazos de ejecución y régimen jurídico uniforme.

No obstante, para efectos de gestión operativa y presupuestal, el objeto se divide en lotes independientes. Cada lote deberá cumplir con los siguientes elementos:

- **Descripción técnica específica** del bien o servicio requerido.

- **Valor estimado individual del lote**, conforme a los estudios de mercado realizados.
- **Identificación y número de ítems** que lo componen.

Presentación de Ofertas

Los proponentes deberán presentar su oferta económica desagregada por lote, conforme a lo indicado en el apartado "Propuesta Económica" habilitado en la plataforma SECOP II, diligenciando el precio unitario fijo correspondiente para cada lote.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar un documento formal de la propuesta económica en formato Excel, firmado por el representante legal o apoderado debidamente facultado. En dicho documento se deberán detallar los valores ofertados por ítem y por lote, con sus respectivos subtotales y el valor total, conforme a los lineamientos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

Adjudicación por Lotes

La Entidad podrá adjudicar uno, varios o la totalidad de los lotes a un mismo proponente, siempre que este cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos, y su oferta resulte la más favorable conforme a los resultados de la Subasta Inversa Electrónica.

El cargue y la presentación de las propuestas deberán realizarse única y exclusivamente en la plataforma transaccional SECOP II. En consecuencia, no se aceptarán propuestas entregadas de manera física, por correo electrónico, fax, o cualquier otro medio telemático, ni aquellas entregadas en lugar diferente al señalado en este pliego de condiciones, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentar ofertas).

Valor Estimado de los Lotes

El valor ofertado para cada uno de los lotes no deberá exceder el valor estimado del precio unitario de los ítems que los conforman, conforme a lo establecido en el estudio de mercado realizado por la Entidad. Estos valores constituyen el tope máximo permitido para efectos de evaluación y adjudicación en el marco de la Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad contractual.

LOTE 1	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	VALOR
GAF	TITULADA	$ 77,000,000	**$ 131,797,319**
	TECNOACADEMIA	$ 25,797,319	
	CAMPESENA	$ 10,000,000	

	ARTICULACIÓN	$ 15,000,000	
	VULNERABLE	$ 4,000,000	

LOTE 2	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	VALOR
SALUD BELLEZA	FULL POPULAR	$ 14,031,537	**$ 82,031,537**
	TITULADA	$ 50,000,000	
	BIENESTAR	$ 8,000,000	
	POBLACIÓN VULNERABLE	$ 10,000,000	

LOTE 3	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	TOTAL
HOTELERIA Y TURISMO	TITULADA	$ 17,000,000	**$ 44,000,000**
	CAMPESENA (TURISMO)	$ 10,000,000	
	ARTICULACIÓN	$ 17,000,000	

LOTE 4	PROGRAMA	SUBTOTAL	VALOR
ARTESANIAS Y CONFECCIONES	TITULADA	$ 32,000,000	**$ 86,514,537**
	VULNERABLE	$ 40,483,000	
	FULL POPULAR	$ 14,031,537	

LOTE 5	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	VALOR
INDUSTRIA	Titulada	$ 110,000,000	**$ 256,717,677**
	Articulación	$ 21,000,000	
	vulnerable	$ 15,000,000	
	Tecnoparque	$ 64,886,808	
	FIC	$ 29,220,471	
	CAMPESENA AULA MOVIL	$ 16,610,398	

LOTE 6	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	
DEPORTES	TITULADA	$ 47,000,000	**$ 66,000,000**
	ARCICULACIÓN	$ 3,000,000	

	BIENESTAR	$ 16,000,000	

LOTE 7	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	
TICS	Titulada	$ 60,000,000	**$ 145,017,303**
	Articulación	$ 40,000,000	
	Vulnerables	$ 1,000,000	
	Tecnoparque	$ 7,655,395	
	Tecnoacademia	$ 36,361,908	

LOTE 8	DEPENDENCIA	SUBTOTAL	
QUIMICA	TECNOACADEMIA	$ 40,507,489	**$ 80,507,489**
	ARTICULACION	$ 25,000,000	
	VULNERABLE	$ 15,000,000	

LOTE 9	DEPENDENCIA	MONTO	
AGROPECUARIO	CampeSENA Pecuario	$ 40,000,000	**$ 85,000,000**
	CampeSENA Agrícola	$ 30,000,000	
	CampeSENA Ambiental	$ 15,000,000	

LOTE 10	DEPENDENCIA	MONTO	
ELECTRONICA	TECNOPARQUE	$ 43,013,181	**$ 43,013,181**

LOTE 11	DEPENDENCIA	VALOR	
PROTOTIPADO	TECNOPARQUE	$ 34,444,616	**$ 51,777,900**
	TECNOACADEMIA	$ 17,333,284	

LOTE 12	DEPENDENCIA	MONTO	
AGROINDUSTRIA	VULNERABLE	$ 21,000,000	**$ 388,333,554**
	ARTICULACIÓN	$ 30,175,241	
	CAMPESENA	$ 30,000,000	
	FULL POPULAR	$ 18,708,716	
	FEEC-FEP	$ 25,250,000	
	TITULADA 923245	$ 63,199,597	
	CAFETERIAS AMBIENTES	$ 200,000,000	

LOTE 13	DEPENDENCIA	MONTO	
EPP	TITULADA	$ 135,520,000.00	**$ 214,278,840**
	TITULADA FIC	$ 54,266,589.00	
	BIENESTAR	$ 8,692,251.00	
	FEEC-FEP	$ 15,800,000	

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.16 Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente en su oferta deberá cumplir con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ACÁPITE Y SUS FORMULARIOS O ANEXOS**, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2.1 Acreditación De Experiencia

REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El análisis de la experiencia del proponente no otorga puntaje alguno, solamente determina si el proponente cuenta con la experiencia suficiente de tal manera que su oferta se encuentre habilitada para continuar participando en el proceso de selección.

PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA, SE TOMARÁ LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, independientemente de su porcentaje de participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

En el caso de sociedades que se dividan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según la participación que cada uno de ellos tenía en la sociedad dividida.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE – ACREDITACIÓN MEDIANTE EL RUP POR LOTES

El proponente, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar su experiencia en actividades de entrega de materiales relacionados con el objeto del proceso de contratación. Esta experiencia será verificada con base en la información registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a los requisitos establecidos por la Cámara de Comercio y las entidades competentes.

La experiencia acreditada deberá guardar correspondencia directa con el objeto contractual, lo que implica que se debe tratar de la entrega de materiales o elementos equivalentes a los requeridos en el proceso de selección, incluyendo las especificaciones técnicas y ítems detallados para cada lote. La verificación de esta experiencia garantizará que los proponentes cuenten con los conocimientos y capacidad técnica necesaria para ejecutar de manera eficiente los requerimientos del contrato.

CONDICIONES PARA LA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia del proponente en relación con los lotes del presente proceso de contratación, se aplicarán las siguientes condiciones:

1. Vinculación por Lote y Códigos UNSPSC:

- La experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá corresponder a cada lote individualmente. Esta experiencia deberá estar reflejada **mediante al menos dos (2) contratos que contengan como mínimo tres (3) de los códigos UNSPSC exigidos en el Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Colombia Compra Eficiente y asociados al lote específico a contratar**.

2. Valor Mínimo Exigido:

- El contrato individual, o la **sumatoria de contratos acreditados** para cada lote, deberá **tener un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial** definido para dicho lote.
- El **valor de los contratos acreditados** deberá ser expresado en **Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV)**, calculados a la fecha de **terminación del contrato acreditado**. Esta medida permitirá tener una **referencia estándar** del valor de los contratos en términos de la capacidad económica del proponente.

LA VERIFICACIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC Y LA EXPERIENCIA POR LOTE SERÁ REALIZADA EXCLUSIVAMENTE CON BASE EN LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP DE CADA PROPONENTE.

EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES PLURALES: Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia. Siendo pertinente aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE CONTRATOS EJECUTADOS PREVIAMENTE EN CALIDAD DE CONTRATISTA PLURAL: Cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.

Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO.

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que sus miembros refieran la ubicación de dichos contratos en diferentes consecutivos respecto del Registro Único de Proponente de cada uno de ellos no será considerado como aportar varios contratos. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ADICIONALES PARA LA VERIFICACION DE LA CONDICIONES DE EXPERIENCIA QUE NO REPOSAN EN EL CERTIFICADO DEL RUP: Para la verificación de los requisitos señalados como necesarios para acreditar experiencia, que no se pueden tomar en el RUP, se recurrirá a las certificaciones contractuales allegadas con la oferta y/o copia del contrato acompañada del acta de acta de liquidación. En tal sentido, se necesita tener certeza cuando menos:

1. Nombre de la entidad contratante que certifica.

2. Objeto del contrato debidamente especificado y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
3. Valor del contrato incluido sus adiciones en caso de proceder.
4. Para los contratos ejecutados en asociación, se debe especificar el porcentaje de participación de cada asociado.
5. Fecha de inicio y terminación del contrato, incluido sus prorrogas en caso de proceder.
6. Fecha de la certificación (Debe ser posterior al vencimiento del plazo del contrato).
7. Indicación de recibo final o de terminación satisfactoria del contrato
8. Nombre, cargo y firma de la persona que certifica. Finalmente, no es necesario, pero si está consignado, se revisará:
9. Número del contrato (si fue suscrito con entidad pública).

El proponente podrá igualmente acreditar los datos solicitados en la certificación contractual, para satisfacer el requerimiento, cuando no consten en el certificado por medio de la presentación de:

1. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación o la responsabilidad en la ejecución de las actividades dentro de la figura asociativa, mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal o de promesa de sociedad futura.

2. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento. Lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

1. Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente. No se aceptan certificaciones suscritas por el interventor y/o por el supervisor, en razón a que ningún manual de funciones y procedimientos en el sector público, provee tal situación como legítima y permitida, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998.

2. Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

3. Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

DOCUMENTOS NO VÁLIDOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: El SENA no aceptará como documento válido para la acreditación de la experiencia:

1. Certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, de acuerdo con lo previamente expuesto en razón a los manuales de contratación en el sector público. Decreto Reglamentario Único 1083 de 2015 y normas complementarias en la materia.
2. Auto certificaciones
3. Certificaciones o documentos expedidos con el ánimo de acreditar las obligaciones de un tercero o para un tercero.
4. Informes de interventoría o supervisión

NOTA 1: En caso de no contener toda esta información, el SENA podrá solicitarle al proponente que, a través de documento conducente y contractual, lo haga y/o podrá satisfacer la información necesaria, tomándola o extrayéndola de los demás anexos que reposen en la oferta y permitan evaluar garantizando la selección objetiva. Para el efecto, en complemento de lo aquí referenciado, previendo que no se pueda revisar toda la anterior información en la certificación contractual y toque recurrir a alguno o algunos de los documentos mencionados, el proponente deberá aportar con su oferta, además, el formato de experiencia del proponente.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, el SENA se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, en las bases de datos o medios tecnológicos que estime conducentes.

RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN EL RUP: para la acreditación de los requisitos de experiencia que se refieren en el presente numeral, los proponentes deberán observar lo siguiente:

a) La información anexa, complementaria DEBE corresponder a aquella acreditada en el respectivo consecutivo referenciado para validar la experiencia. El SENA se reserva el derecho de verificar el expediente del Registro Único Empresarial y Social -RUES- administrado por las Cámaras de Comercio y en el evento de que la información de los documentos soporte acreditados para inscribir la experiencia no coincida con la información acreditada mediante los documentos aportados en el proceso, la oferta será RECHAZADA.
b) La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.
c) La experiencia de los socios puede sumarse a la de la persona jurídica siempre que la misma no tenga más de tres años de constituida y repose el correspondiente registro en el Certificado de Registro Único de Proponente.

d) La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
e) Para el caso de proponentes plurales no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales. f) En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, dicha experiencia no podrá ser tenida en cuenta, en consideración a lo señalado en el Concepto No. 51891 de 2012 emitido por la Superintendencia de Sociedades y concepto de radicado No. 215130007347 de Colombia Compra Eficiente.
g) Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero, con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.
h) Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad vigente. Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, los proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente.

Deberán acreditar la experiencia por medio de certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso de contratación, la acreditación de la experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los oferentes nacionales y/o aquellos extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia.

Todo el documento soporte antes señalados deberán venir Consular izados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.
NOTA: SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS CERTIFICACIONES DE LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL RUP.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma.

NOTA 2: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia no será habilitado.

NOTA 3: Los proponentes deberán sombrear o marcar en las respectivas certificaciones contractuales, copia de los contratos o liquidaciones, a que contrato del Registro Único de Proponentes hace relación la experiencia, así mismo deberá marcarse en el RUP los contratos y códigos UNSPSC que se quieren acreditar como experiencia, concomitante con el FORMATO DE EXPERIENCIA ACREDITADA requerido en el pliego de condiciones.

5.2.2.2 Especificaciones Técnicas

El oferente deberá manifestar, bajo la gravedad de juramento y mediante documento suscrito por el proponente o su representante legal, presentado junto con la oferta, que los bienes ofertados cumplen o, en caso de resultar adjudicatario, cumplirán integralmente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad para cada lote e ítem, obligándose a suministrar productos con características iguales o superiores a las requeridas.

Las especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran descritas en los listados de materiales y, de manera detallada, en el Fichas Técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso.

En todo caso, los proponentes deberán garantizar que los bienes ofrecidos y posteriormente suministrados cumplan con condiciones de calidad, seguridad, idoneidad, sostenibilidad y conformidad normativa, de acuerdo con la naturaleza de cada ítem y con los fines misionales de la Entidad.

Nota: El oferente que resulte adjudicatario de uno o varios lotes, una vez cumplidos los requisitos de adjudicación, perfeccionamiento y demás condiciones requeridas para el inicio de la ejecución contractual, deberá presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución o en la oportunidad que defina la Entidad, las fichas técnicas correspondientes a cada uno de los ítems adjudicados. Dichos documentos deberán permitir verificar de manera clara la denominación del bien, marca, presentación, unidad de medida, composición o características técnicas aplicables, y acreditar que los productos a suministrar cumplen condiciones iguales o superiores a las exigidas por la Entidad.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Requisitos Aplicables para todos los Lotes:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente por parte de su ARL en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	PRE-CONTRACTUAL

5.2.2.2 De gestión ambiental

LOTE 4 – CONFECCIONES Y ARTESANÍAS

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Para el caso de comercializadores o distribuidores, deben acreditar mediante certificación el reconocimiento de la empresa productora con la que tenga convenio o acuerdo comercial o con la empresa que el proveedor o distribuidor de la madera tenga convenio o acuerdo comercial.	Precontractual
El proveedor deberá presentar la siguiente documentación, según el grado de transformación del producto forestal suministrado: • **Productos de primer grado de transformación:** Deberá entregar copia del permiso vigente de aprovechamiento forestal (cuando realice la extracción o transformación), copia del Libro de Operaciones y los	Precontractual

soportes del Salvoconducto Único de Movilización, Removilización o Renovación. Cuando las plantaciones sean productoras y estén registradas ante el ICA, deberá aportar copia del registro ante el ICA en lugar del permiso de aprovechamiento forestal. • **Productos de segundo grado de transformación:** Deberá entregar copia del registro del Libro de Operaciones ante la autoridad ambiental competente. • **Productos de tercer grado de transformación:** Deberá entregar únicamente copia de la factura de venta del producto.	

LOTE 5 - INDUSTRIA.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la cual manifieste que la empresa se abstendrá de comercializar luminarias que contengan mercurio, en cumplimiento de la normativa vigente que prohíbe su comercialización.	Precontractual
Certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la que manifieste que los productos suministrados no contienen sustancias controladas incluidas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Precontractual

LOTE 7 – TICS.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE) ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De conformidad con la Resolución 0480 de 2011, el registro será exigible siempre que: • La persona natural o jurídica tenga la calidad de productor o comercializador; • Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) a adquirir se encuentren identificados en la Guía 1 de la Resolución; y • Las cantidades de AEE superen el umbral anual definido en dicha Guía. En caso de no estar obligado al registro, el proveedor deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste expresamente que no le aplica la obligación del RPCAEE, indicando la causal correspondiente.	Precontractual

LOTE 8 – QUÍMICA.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la que manifieste que los productos suministrados no contienen sustancias controladas incluidas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Precontractual

LOTE 9 – AGROPECUARIO.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA

Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	Precontractual
El representante legal deberá certificar que se compromete a abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición, empaque y transporte de los objetos y mercancías suministrados a la entidad.	Precontractual
Certificación o declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la que manifieste que los productos suministrados no contienen sustancias controladas incluidas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal.	Precontractual

LOTE 10 – ELECTRÓNICA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RPCAEE) ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De conformidad con la Resolución 0480 de 2011, el registro será exigible siempre que: • La persona natural o jurídica tenga la calidad de productor o comercializador; • Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) a adquirir se encuentren identificados en la Guía 1 de la Resolución; y • Las cantidades de AEE superen el umbral anual definido en dicha Guía. En caso de no estar obligado al registro, el proveedor deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste expresamente que no le aplica la obligación del RPCAEE, indicando la causal correspondiente.	Precontractual

LOTE 12 AGROINDUSTRIA

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Certificación de implementación del SG-SST, firmada por el representante legal del proponente y del responsable del SG-SST.	PRE-CONTRACTUAL
Copia de cedula del profesional responsable del SG-SST, junto con (i) certificación vigente del curso de 50 horas en SG-SST o su actualización de 20 horas y (ii) licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, según aplique, conforme a requisitos normativos.	PRE-CONTRACTUAL
Declaración del oferente por parte de su ARL en la que certifique el cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (art. 2.2.4.6.1) y la Resolución 0312 de 2019, anexando el plan de acción, en caso de encontrarse con hallazgos.	PRE-CONTRACTUAL
Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	PRE-CONTRACTUAL
De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud publica acorde a la resolución 2674 de 2013, resolución 3168 y resolución 719 de 2015. Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012	PRE-CONTRACTUAL
Carne y productos cárnicos • Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -	PRE-CONTRACTUAL

INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos. • Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA • Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos • Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente	

5.2.3 De carácter financiero

5.2.3.1 Capacidad financiera

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,10%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual a 0,10%

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional

Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii)

convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

c) C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

5.2.3.4 Capacidad residual

“No aplica”.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

“No Aplica”

5.3.1 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

Acuerdo comercial	La entidad estatal está incluida	El presupuesto del proceso de contratación es superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial

Alianza del Pacífico - Chile	Sí	Sí	No	Sí
Alianza del Pacífico - Perú	Sí	Sí	No	Sí
Alianza del Pacífico - México	Sí	Si	No	Si
Canadá	Sí	Sí	No	Sí
Chile	Sí	Sí	No	Sí
Corea	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC / EFTA	Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos	Sí	Sí	No	Sí
Israel	Sí	No	No	No
México	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte - El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte - Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte - Honduras	No	No aplica	No aplica	No
Unión Europea	Sí	Sí	No	Sí
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	Sí

Comunidad Andina - CAN	Sí	No aplica por valor	No	Sí

Una vez verificado el objeto contractual, la naturaleza de la entidad, el presupuesto oficial del proceso y las reglas previstas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el presente proceso se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Alianza del Pacífico (Chile y Perú), Canadá, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte y Comunidad Andina – CAN. No se encuentra cubierto por los acuerdos con Corea, Israel y Triángulo Norte – Honduras.

10. ANEXOS

- Estudio de Mercado y Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Matriz de Riesgos
- Análisis del Sector

El presente documento se suscribe el 6 de abril de 2026

CELIS CASTRO ARGEMIRO

Firmado digitalmente por CELIS CASTRO ARGEMIRO
Fecha: 2026.04.06 16:55:06 -05'00'

ARGEMIRO CELIS CASTRO

Subdirector (E)

Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha

Elaboró: Leonela Bello Morera: Abogada Contratista de Gestión Contractual y Convenios

Revisó componente técnico: Jairo Humberto Lara Laserna // Instructor G18

Jenny Constanza Ocampo Romero // Instructor

Alba Consuelo Casas Fonseca// Coordinadora Titulada

Carlos Andrés Sáenz Cortes // Instructor

Iván Giovanni Chaparro Larrota // Instructor

Carlos Hernando Niño Riveros// Instructor

Neidy Adriana Espitia Suarez // Instructora

Juan Carlos Baracaldo Santos // Coordinador Complementaria

Juan Carlos Arias Chavarro // Dinamizador Tecnoacademia

Jonathan Cortázar Camelo // Dinamizador Tecnoparque

William Rolando Rodríguez Ruiz // Instruc

John Wilmar Higuita Valencia // Coordinador Titulada

José Fernando López // Coordinador Articulación

Revisó componente financiero: Diana Marcela Murillo – Profesional Financiera

Reviso Componente SG-SST: Mario Fernando Baquero – Profesional SG-SST

Reviso Componente Gestión Ambiental: Natalia Rocío González Cadavid – Profesional Ambiental

Vo.Bo.: Omar Wilson Carranza – Profesional de Contratación Grado06